



COLOMBIA PRODUCTIVA

TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN CERRADA

Para contratar los servicios de un programa de formación para extensionistas en la línea de Transformación Digital del Programa Fábricas de Productividad.

BOGOTÁ D.C.

Marzo de 2021

TABLA DE CONTENIDO

1.	CONDICIONES GENERALES	4
1.1.	INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATANTE	4
1.2.	ANTECEDENTES	4
1.3.	JUSTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN.....	5
1.4.	REGIMEN APLICABLE	6
1.5.	CONFLICTOS DE INTERÉS	6
1.6.	NATURALEZA DE LA INVITACIÓN	6
1.7.	CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	6
1.8.	NEGOCIACIÓN	7
1.9.	COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA	7
1.10.	IMPUESTOS Y DEDUCCIONES.....	7
1.11.	NO MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN.....	7
1.12.	DOCUMENTOS Y PRELACIÓN.....	7
1.13.	EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL	8
1.14.	VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA	8
1.15.	IDIOMA DE LA PROPUESTA.....	8
1.16.	DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.....	9
1.17.	RESERVA EN DOCUMENTOS	9
1.18.	CORRECCIONES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y RETIRO DE LA PROPUESTA:	9
1.19.	PROPUESTAS PARCIALES	9
1.20.	PROPUESTAS CONDICIONALES O PLURALES	9
1.21.	DEFINICIONES	10
1.21.1.	DEFINICIONES JURÍDICAS.....	10
1.21.2.	DEFINICIONES TÉCNICAS	12
2.	CONDICIONES DE LA INVITACIÓN	12
2.1.	OBJETO DE LA INVITACIÓN	12
2.2.	ALCANCE TÉCNICO DEL SERVICIO A CONTRATAR.....	12
2.3.	CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA	14
2.4.	DURACIÓN.....	18
2.5.	PRESUPUESTO DE LA INVITACIÓN	18
2.6.	CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA	18
2.6.1.	PREGUNTAS OBSERVACIONES O SOLICITUDES DE ACLARACIÓN	19
2.6.2.	RESPUESTA DE INQUIETUDES	20
2.7.	CORRESPONDENCIA	20
2.8.	CIERRE DE LA INVITACIÓN	20
2.9.	MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN	21
2.10.	PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS	21
2.11.	MODELO DE OPERACIÓN DE LA INVITACIÓN	23

2.12.	SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD ..	23
2.13.	DECLARATORIA DE DESIERTA	24
2.14.	RECHAZO DE PROPUESTAS	25
3.	VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES	26
3.1.	REQUISITOS HABILITANTES	28
3.2.	REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO	32
3.3.	REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO	35
3.3.1.	EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE	35
3.3.2.	EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO:.....	36
4.	EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS HABILITADAS	38
4.1.1.	PROPUESTA ECONÓMICA	40
4.1.2.	DESEMPATE.....	43
5.	INSCRIPCIÓN COMO PROVEEDOR Y VERIFICACIÓN EN LISTAS INTERNACIONALES	44
6.	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	45
6.1.	INCUMPLIMIENTO EN EL PERFECCIONAMIENTO Y/O SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	45
6.2.	EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD	46
7.	CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO	46
7.1.	OBJETO DEL CONTRATO	46
7.3.	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	48
7.4.	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	49
7.5.	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	50
7.6.	VALOR Y FORMA DE PAGO	51
7.7.	PÓLIZAS.....	52
7.8.	MULTAS.....	53
7.9.	CLÁUSULA PENAL	53
7.10.	TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES - HABEAS DATA	54
7.11.	CONFIDENCIALIDAD, PROPIEDAD Y RESERVA	55
7.12.	INDEMNIDAD.....	56
7.13.	RIESGO LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT .	56
7.14.	ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN	57
7.15.	AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA REPORTAR, CONSULTAR Y COMPARTIR INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS BASES DE DATOS FINANCIERA, CREDITICIA, COMERCIAL, DE SERVICIOS Y LA PROVENIENTE DE OTROS PAÍSES.....	58
8.	FORMATOS Y ANEXOS	58

1. CONDICIONES GENERALES

1.1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATANTE

COLOMBIA PRODUCTIVA, administrado por la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – FIDUCOLDEX, es un Patrimonio Autónomo con régimen de derecho privado, creado por el artículo 50° de la Ley 1450 de 2011 (modificado por los artículos 11 de la Ley 1753 de 2015 y 163 de la Ley 1955 de 2019 por medio de la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022), encargado de promover la productividad, la competitividad y los encadenamientos productivos para fortalecer cadenas de valor sostenibles; implementar estrategias público- privadas que permitan el aprovechamiento de ventajas comparativas y competitivas para afrontar los retos del mercado global; y fortalecer las capacidades empresariales, la sofisticación, la calidad y el valor agregado de los productos y servicios, de acuerdo a la política que defina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

1.2. ANTECEDENTES

En cumplimiento de lo establecido en el documento CONPES 3527 de 2008, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MinCIT) estructuró el Programa de Transformación Productiva (PTP), hoy COLOMBIA PRODUCTIVA, con el fin de promover la productividad y competitividad en la industria mediante la formulación y ejecución de planes de negocios sectoriales en alianza público-privada y dar cumplimiento a los retos de la Política Nacional de Competitividad y Productividad.

Teniendo en cuenta los avances del Programa de Transformación Productiva, hoy COLOMBIA PRODUCTIVA, y la necesidad de establecer y consolidar un modelo de desarrollo económico sectorial que guiara el crecimiento y generara bienestar para el país, mediante el documento CONPES 3678 se determinó la creación de un nuevo modelo de desarrollo económico sectorial que sería instrumentalizado a través del PTP. Para el efecto, el documento mencionado fija como objetivo “institucionalizar el Programa de Transformación Productiva para que esté en capacidad de gestionar, coordinar y articular la Política de Transformación Productiva”.

Como consecuencia de lo anterior, mediante el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 expedido mediante la Ley 1450 de 2011, artículo 50, el Gobierno Nacional autorizó la creación legal del Patrimonio Autónomo Programa de Transformación Productiva (PTP), hoy COLOMBIA PRODUCTIVA, encargado de promover la productividad, la competitividad y los encadenamientos productivos para fortalecer cadenas de valor sostenibles; implementar estrategias público-privadas que permitan el aprovechamiento de ventajas comparativas y competitivas para afrontar los retos del mercado global; y, fortalecer las capacidades empresariales, la sofisticación, la calidad y el valor agregado de los productos y servicios, de acuerdo a la política que defina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Más adelante, con la promulgación de la Ley 1753 de 2015 por medio de la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018, denominado “*Todos por un Nuevo País*”, se modificó el artículo

50 de la Ley 1450 de 2011, ampliando el objeto misional del Programa de Transformación Productiva (PTP), hoy COLOMBIA PRODUCTIVA, para ajustarlo a las necesidades de los sectores empresariales estratégicos del país y para incluir nuevas fuentes de recursos con cargo a los cuales, sea posible el financiamiento de las actividades adelantadas para el cumplimiento de los objetivos y finalidades del mismo.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 163 de la Ley 1955 de 2019, por medio de la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022, el Patrimonio autónomo fue denominado **COLOMBIA PRODUCTIVA**, cuyo vocero y administrador es la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. –Fiducoldex.

Los antecedentes y referencias antes mencionados nos permiten afirmar que COLOMBIA PRODUCTIVA se ha constituido como el aliado de las empresas para que produzcan más, con mejor calidad y valor agregado.

1.3. JUSTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN

COLOMBIA PRODUCTIVA y el Servicio Nacional de aprendizaje SENA celebraron el CONVENIO DE COOPERACIÓN 041-2019, el cual tiene por objeto: *“Aunar esfuerzos para la intervención de empresas y desarrollar capacidades en las entidades prestadoras de servicios en el Programa de Fábricas de Productividad bajo el concepto de Extensión Tecnológica (...)”*.

En cumplimiento del mencionado Convenio, que tiene como fin la transferencia de conocimiento a entidades de soporte y equipos técnicos en metodologías de extensionismo tecnológico y habilidades gerenciales, comerciales, administrativas o de soporte, así como la intervención de empresas en las líneas del Programa de Fábricas de Productividad, bajo el concepto de Extensión Tecnológica; una de las actividades contenidas es la relacionada en el quinto punto de la cláusula segunda del esquema de cooperación que menciona la posibilidad de *“Brindar capacitación, entrenamiento y/o certificación para los equipos técnicos de las entidades de soporte seleccionadas y empresas, en las líneas del Programa de Fábricas de Productividad”*

Aunado a lo anterior, se analizaron las bases de datos de extensionistas y la caracterización de entidades extensionistas, elaboradas en el 2019 por la empresa CREAME, evidenciando que la línea de Transformación Digital del Programa de Fábricas de Productividad continúa siendo una de las líneas con menor cantidad de extensionistas, lo cual hace necesario robustecer el número de personas y empresas que ostenten estas capacidades. El análisis referido deja entrever además que: 1. Se requiere aumentar la calidad de las intervenciones en dicha línea al igual que los beneficios presentados a los empresarios, 2. La cobertura geográfica de los extensionistas en esta línea es limitada, lo cual hace evidente la necesidad de poder llegar a regiones cuyo tejido empresarial demanda este servicio, pero sobre los cuales no hay una oferta adecuada y 3. Se requiere que los extensionistas de la línea de Transformación Digital comprendan a fondo la metodología del Programa de Fábricas de Productividad y tengan una formación integral que les permita abordar todas las temáticas y problemáticas que se le presentan a las compañías con las que vayan a trabajar esta línea y no solamente en aquellos temas en los que tengan experiencia profesional.

Por lo expresado en los puntos anteriores, resulta necesaria una persona jurídica que cuente con la experticia técnica específica y especializada en Transformación Digital y conocimiento en formación. Debido a las limitaciones para la formación presencial ocasionadas por la pandemia, es ideal que el futuro contratista cuente con la capacidad operativa para prestar la formación de manera virtual.

En concordancia con los anteriores puntos, **COLOMBIA PRODUCTIVA**, a través del Programa de Fábricas de Productividad, requiere dinamizar la línea de Transformación Digital para lograr más y mejores intervenciones en esta materia, las cuales conlleven niveles de productividad empresarial mayores y más estables.

1.4. REGIMEN APLICABLE

Por disposición del artículo 163 de la Ley 1955 de 2019, por medio de la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 denominado “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, el régimen aplicable para los actos y contratos celebrados por COLOMBIA PRODUCTIVA es el derecho privado. Igualmente, deberán cumplirse las disposiciones que se encuentran relacionadas en el Manual de Contratación para el Fideicomiso.

1.5. CONFLICTOS DE INTERÉS

Antes de presentar su propuesta, el interesado deberá verificar que no se encuentre incurso en ninguna hipótesis de conflicto de interés previstas en el Código de Buen Gobierno Corporativo de Fiducoldex S.A., quien actúa en calidad de vocera del patrimonio autónomo **COLOMBIA PRODUCTIVA**, que se encuentra publicado en la página de Internet www.fiducoldex.com.co.

1.6. NATURALEZA DE LA INVITACIÓN

Este documento contiene exclusivamente los términos de referencia de la invitación para presentar propuestas a **COLOMBIA PRODUCTIVA** y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

COLOMBIA PRODUCTIVA decidirá si acepta o no, una propuesta según las reglas generales contenidas en el Código de Comercio, en consecuencia, **COLOMBIA PRODUCTIVA** no estará obligado a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación.

1.7. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La información que conozcan los proponentes en virtud del presente proceso se destinará única y exclusivamente para los efectos de la presente invitación y según el caso, para la selección, suscripción y ejecución del respectivo contrato.

1.8. NEGOCIACIÓN

Si **COLOMBIA PRODUCTIVA** lo considera conveniente, podrá realizar una etapa de negociación de conformidad con lo establecido en el manual de contratación del fideicomiso, con los proponentes que hayan cumplido los requisitos exigidos en la presente invitación, empezando con el proponente que cumpliendo todos los requisitos habilitantes haya obtenido la mayor calificación, con el fin de obtener las condiciones más favorables para **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

1.9. COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta, así como los que indirectamente se causen con ocasión de su presentación y eventual suscripción del contrato, como pólizas, fotocopias, etc.

1.10. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que se puedan generar o causar con ocasión de la presentación de la propuesta y la ejecución del contrato que se llegare a suscribir.

1.11. NO MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN

Una vez presentada la propuesta en los términos indicados en esta invitación y vencida la fecha y hora de cierre de la invitación, la propuesta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente **COLOMBIA PRODUCTIVA**. La presentación de la propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en estos Términos de Referencia, incluyendo las condiciones del contrato a celebrar.

El proponente utilizará y diligenciará la totalidad de los formatos y/o anexos que se suministren, sin modificar su tenor literal y/o su sentido.

1.12. DOCUMENTOS Y PRELACIÓN

Hacen parte integral de los presentes términos de referencia todos sus anexos, si los hubiere y todas las Adendas que **COLOMBIA PRODUCTIVA** expida con posterioridad a la fecha de publicación del presente documento.

En caso de existir contradicciones entre los documentos mencionados se seguirán las siguientes reglas:

- a. Si existe contradicción entre un Anexo y los Términos de Referencia, prevalecerá lo establecido en los Términos de Referencia.
- b. Siempre prevalecerá la última Adenda publicada sobre cualquier otro documento.
- c. En caso de contradicción en los Términos de Referencia, sus Adendas y el contrato, prevalecerá lo establecido en el contrato.

1.13. EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL

Corresponde a todo Proponente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la Propuesta, incluyendo sin limitarse, a los estudios técnicos, contables, tributarios, entre otros; asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reconocidos ni reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

Con la presentación de la Propuesta se entiende que el Proponente realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y presentarla, por lo cual no se reconocerá costo alguno ni ningún concepto derivado de deficiencias en ellos.

COLOMBIA PRODUCTIVA no será responsable por ningún daño causado a los posibles proponentes durante la etapa precontractual.

1.14. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA

El Proponente está obligado a responder por la veracidad de la información entregada por él durante el proceso de selección. De conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, **COLOMBIA PRODUCTIVA** presume que toda la información contenida en la propuesta presentada por el Proponente, la que llegare a suministrar con ocasión de esta invitación es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, **COLOMBIA PRODUCTIVA** se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el Proponente.

1.15. IDIOMA DE LA PROPUESTA

La propuesta, sus anexos, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y **COLOMBIA PRODUCTIVA** deberán estar escritos en idioma español.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción simple. Si el proponente resulta seleccionado para la adjudicación del contrato, debe presentar la traducción oficial de los documentos al idioma español. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado en traducción simple.

1.16. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

El Proponente debe presentar con su propuesta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización o apostille (copia simple), salvo los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público.

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación, el Proponente adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados y/o apostillados, de conformidad con la normativa aplicable, los cuales pueden presentarse en copia que se presume auténtica.

Si el proponente adjudicatario no presenta la totalidad de los documentos otorgados en el término aquí señalado, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá seleccionar y suscribir el contrato con el proponente que haya obtenido el siguiente mejor puntaje en la evaluación y así consecutivamente.

1.17. RESERVA EN DOCUMENTOS

En caso de que el proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas legales que le brindan tal carácter.

1.18. CORRECCIONES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y RETIRO DE LA PROPUESTA:

Los proponentes podrán adicionar, modificar o retirar sus propuestas, siempre y cuando ello se haga con anterioridad a la fecha y hora prevista para el cierre de esta Invitación. Las modificaciones y/o adiciones a las propuestas deberán ser presentadas por quien suscribe la Carta de Presentación de esta, quien deberá tener el carácter de Representante Legal del proponente, que figure en el Certificado de Existencia y Representación Legal que haya acompañado la propuesta.

1.19. PROPUESTAS PARCIALES

Se consideran propuestas parciales aquellas que no incluyan la propuesta económica o la totalidad de las condiciones establecidas en el objeto, alcance técnico, obligaciones generales y obligaciones técnicas específicas señaladas en la presente invitación.

No se aceptarán propuestas parciales para esta invitación, en consecuencia, las propuestas parciales serán rechazadas, no serán materia de habilitación, ni evaluación y serán devueltas al proponente a la dirección de correspondencia registrada en la propuesta.

1.20. PROPUESTAS CONDICIONALES O PLURALES

Son propuestas condicionales las que incluyan o señalen condiciones diferentes a las establecidas en la presente invitación. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas.

Sólo se tendrán en cuenta las variables indicadas en la presente invitación para la evaluación de las propuestas. Sin embargo, si se ofrecen ventajas técnicas y/o económicas de los servicios propuestos y se suscribe contrato con el proponente respectivo, éste quedará obligado a cumplir con todo lo ofrecido. Estos ofrecimientos adicionales no supondrán una modificación o alteración a los parámetros esenciales establecidos en esta Invitación, principalmente, a los factores de ponderación y escogencia.

1.21. DEFINICIONES

Donde quiera que en los documentos de la presente Invitación y del contrato que se suscriba con ocasión de esta, se encuentren las siguientes expresiones, estas tendrán el significado que se les asigna a continuación:

1.21.1. DEFINICIONES JURÍDICAS

ADJUDICACIÓN: Es la decisión en virtud de la cual se determina la propuesta que se selecciona en el marco de esta invitación.

CÓMPUTO DE TÉRMINOS: Para efectos de la presente Invitación, se aclara que los términos expresados en días y horas se computarán desde la hora en que inicia el término y vencerán el último segundo de la hora inmediatamente anterior a la fecha y hora fijada para la respectiva actuación.

Cuando la prórroga de los términos conlleve fracciones de día, se tendrá en cuenta que éstas se contarán a partir del segundo siguiente al vencimiento del respectivo término y que cada día calendario conlleva nueve (9) horas hábiles, entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m.

CONTRATISTA: Persona con quien **COLOMBIA PRODUCTIVA** celebre el contrato para ejecutar las actividades o prestar el servicio que pretende contratarse como resultado de la presente Invitación.

CONTRATO: Es el instrumento celebrado entre **COLOMBIA PRODUCTIVA** y el Contratista para ejecutar el objeto y obligaciones allí contenidas, el cual será ley para las partes.

DÍA CORRIENTE O DÍA CALENDARIO: Es cualquier día del calendario, entendido como el espacio de tiempo de 24 horas, sin tener en cuenta si se trata de un día hábil o inhábil.

DÍA HÁBIL: Es cualquier día comprendido entre el lunes y el viernes de cada semana entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m., excluyendo de éstos los días festivos determinados por ley en la República de Colombia. En el evento en que la fecha en que finalice un plazo establecido en esta Invitación resulte ser un sábado o domingo u otro día inhábil, el último día de tal período o la fecha correspondiente, se trasladará al día hábil siguiente.

DISCREPANCIA: Diferencia entre la información, manifestación o documentos presentados en la propuesta y los requerimientos contenidos en la presente Invitación, verificados por el respectivo evaluador.

DOCUMENTO IDÓNEO: Documento expedido por instituciones autorizadas de conformidad con la legislación colombiana, o el equivalente en otros países, a través del cual se acredita una situación particular.

ENTREGABLES - PRODUCTOS: Es el resultado final que se obtiene al desarrollar un conjunto de actividades o eventos, que acredita su ejecución, el cual debe presentarse de conformidad con las condiciones establecidas en la presente invitación, en la propuesta y en el contrato que se suscriba como resultado de esta invitación.

INVITACIÓN: Es la convocatoria dirigida a los interesados en participar en ella a través de una propuesta con miras a seleccionar la que resulte más favorable, e inclusive rechazarlas si ninguna resulta serlo. En todo caso quien formula esta Invitación puede aceptar o no la(s) propuesta(s) presentada(s), y en el evento de no ser aceptada(s), no habrá lugar a reclamo por parte de quienes presenten propuestas ni habrá lugar a indemnización alguna a su favor. **COLOMBIA PRODUCTIVA** no estará obligada a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación.

Este documento contiene exclusivamente una invitación a presentar propuesta a **COLOMBIA PRODUCTIVA** y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

PROPONENTE: Es la persona jurídica que, en forma individual o conjunta, bajo la figura de consorcio o unión temporal, presenta una propuesta dentro de la oportunidad señalada para el efecto.

PROPUESTA: Es el ofrecimiento u oferta formulada por el Proponente en respuesta a la Invitación.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: Seguimiento realizado por **COLOMBIA PRODUCTIVA** para determinar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a cargo del contratista, en el marco del contrato que se derive de esta invitación, cuando dicho seguimiento no requiera un conocimiento especializado.

TÉRMINOS DE REFERENCIA: Son los documentos que contienen y conforman las disposiciones de obligatorio cumplimiento para la presentación de la propuesta por parte de los proponentes, para el contratista con quien se celebre el contrato derivado de esta invitación y para **COLOMBIA PRODUCTIVA**. Vencida la oportunidad para la modificación o la aclaración de dichos documentos, los mismos serán aplicables tal y como fueron expedidos.

1.21.2. DEFINICIONES TÉCNICAS¹

CAPACITACIÓN VIRTUAL (E-LEARNING): En este tipo de capacitación los alumnos reciben clase, presentan exámenes, trabajos y se comunican con los profesores de manera remota, aprovechando los recursos de tecnologías de la información e internet.

CAPACITACIÓN EN TRANSFORMACIÓN DIGITAL: Esquema de formación orientado a la generación de cambio asociado a la implementación de tecnologías digitales.

La capacitación debe presentar herramientas para afrontar la crisis generada por el COVID 19.

INTENSIDAD HORARIA DE CAPACITACIÓN: Son las horas de capacitación que se entregan al estudiante ya sea a través de formación sincrónica o asincrónica de manera virtual.

FORMACIÓN SINCRÓNICA: Es una modalidad de aprendizaje en que el tutor y el alumno se escuchan, se leen y/o se ven en el mismo momento, independiente de que se encuentren en espacios físicos diferentes.

FORMACIÓN ASINCRÓNICA: Es una modalidad de aprendizaje en que el tutor y el alumno interactúan en espacios y momentos distintos.

PERSONA EFECTIVAMENTE FORMADA: Persona que concluye la formación obteniendo el conocimiento necesario y acreditando por lo menos la calificación mínima (70/100). Se entenderá que una persona ha sido efectivamente formada con el cumplimiento de dichos requisitos y la presentación que haga el contratista del informe final por persona capacitada.

2. CONDICIONES DE LA INVITACIÓN

2.1. OBJETO DE LA INVITACIÓN

Contratar la prestación de servicios de un consultor para la ejecución de un programa de formación para extensionistas en la línea de Transformación Digital del Programa Fábricas de Productividad.

2.2. ALCANCE TÉCNICO DEL SERVICIO A CONTRATAR

COLOMBIA PRODUCTIVA seleccionará un (1) proponente, quien deberá planificar, construir, ejecutar y evaluar un programa de formación de ochenta (80) horas de capacitación bajo la modalidad virtual, sobre Transformación Digital, orientado a extensionistas del programa Fábricas de Productividad, el curso deberá tener una duración máxima de dos (2) meses, contados a partir del inicio del contrato, con un cupo para mínimo cien (100) personas las cuales se podrán dividir en más de un grupo según la estrategia de transferencia de conocimiento planteada por el proponente seleccionado. En caso de que el proveedor seleccionado decida hacer una división de los

¹ Las definiciones técnicas son tomadas de (Harvard, 2020) y (Wharton, 2020)

estudiantes en grupos, estos deberán iniciar su proceso de formación en la misma fecha según se acuerde en la etapa de planeación.

Los módulos temáticos seleccionados para el curso y que se encuentran más adelante, obedecen a los principales retos que ha identificado Colombia Productiva teniendo en cuenta que son los que se le presentan a las empresas al momento de emprender el camino hacia la transformación digital; retos que al no ser atendidos en las empresas o encontrarse en estas de manera insípida, se identifican como barreras en aspectos vitales como la falta de definición de estrategias y su implementación, o aspectos como no poder operativizar la estrategia de manera clara y ordenada.

Dentro del marco de la transformación digital, el estudiante beneficiario debe poder llegar a transmitir a sus asesorados la forma de materializar económicamente la formación que se le entregará, de forma tal que pueda llegar a asesorar en metodologías y herramientas que permitan convertir lo visto en ventas o cierre de negocios, esto en fases como el proceso de contacto o la comercialización y venta de los bienes y servicios, o aspectos como entender la necesidad de poder romper las barreras geográficas que se presentan regionalmente bajo paradigmas como que las principales ciudades son las que generan los ingresos en el comercio electrónico.

Es así como se ha identificado que el Programa de Formación para Extensionistas en Transformación Digital deberá desarrollar como mínimo los siguientes seis (6) módulos temáticos:

- i. Introducción a la Transformación Digital y al Customer Experience, basado en análisis de casos reales de diferentes industrias del mundo.
- ii. Modelos aplicados de Transformación Digital y Customer Experience (estrategia, implementación y caja de herramientas ej. Value Stream Mapping).
- iii. Impactos de la transformación digital (canales, productos y servicios, procesos, organización y personas e infraestructura).
- iv. Transformación Digital y Customer Experience en métricas, estándares, indicadores y cuadros de mando.
- v. Transformación Digital y Customer Experience en la práctica.
- vi. Materialización y monetización de la transformación digital en las empresas.

Cada proponente tendrá libertad de entregar en la propuesta comercial que acompaña a esta convocatoria el contenido propuesto bajo la metodología que estime conveniente, asegurando contar con sesiones sincrónicas y asincrónicas. Las actividades sincrónicas, caso tal que sean sesiones de videoconferencia en vivo, deberán ser grabadas y puestas a disposición de los estudiantes en la plataforma virtual de aprendizaje que se utilice para soportar el proceso. Una vez seleccionado el proponente la metodología y contenido del curso tendrá una segunda revisión de forma tal que se pueda asegurar el cumplimiento de los objetivos pedagógicos planteados por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

Las líneas temáticas presentadas anteriormente son requisitos obligatorios de la propuesta, no obstante, los temas presentados por **COLOMBIA PRODUCTIVA** no limitan al oferente a proponer temas adicionales que estime complementen la propuesta sin que estos sobrepasen la barrera de

dos (2) meses con que se cuenta para el desarrollo de la totalidad del programa, ni el presupuesto previsto para el servicio.

Previo al proceso de selección de los beneficiarios del programa, el proponente será responsable de diseñar y ejecutar la estrategia de promoción y divulgación de este, así como la vinculación de estos al programa de formación a través del acuerdo de servicios que este suscriba con los beneficiarios. Los procesos señalados anteriormente se realizarán de la mano de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

Al finalizar el programa de formación, el oferente seleccionado deberá: i) Validar mediante una evaluación o test de conocimientos adquiridos si cada uno de los asistentes obtuvo las competencias necesarias y suficientes para prestar sus servicios como extensionistas de la línea de Transformación Digital del Programa de Fábricas de Productividad, ii) Expedir un certificado que acredite la aprobación de la totalidad del curso por participante, como muestra de la culminación exitosa del proceso formativo suministrado y iii) Entregar un informe general por grupo y un informe individual por participante, de los resultados obtenidos y las recomendaciones sobre la formación desarrollada.

Teniendo presente lo descrito anteriormente, el proponente deberá contar y poner a disposición de **COLOMBIA PRODUCTIVA** y del grupo de beneficiarios una Plataforma o Ambiente Virtual de Aprendizaje que soportará la ejecución de la estrategia de formación virtual y una herramienta de videoconferencia en vivo con opción de grabado, adicionalmente deberá entregar al supervisor del contrato por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA** acceso a un sistema de monitoreo que le permita hacer seguimiento a los estudiantes. Tanto la plataforma como el sistema de monitoreo pueden funcionar en una sola herramienta o pueden también funcionar por separado, la validación de idoneidad de la herramienta será realizada por el supervisor del contrato por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

Por otra parte, el proponente deberá habilitar sin costo adicional **cinco (5) cupos** para el personal de **COLOMBIA PRODUCTIVA** y cinco (5) cupos para el personal del SENA de forma tal que estos puedan desarrollar el curso como estudiantes; no obstante, estos cupos no serán tomados en cuenta en el cumplimiento de la meta establecida.

2.3. CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA

El proponente en su propuesta deberá especificar la siguiente información:

- a. El número de personas que propone formar efectivamente teniendo presente que el número mínimo aceptado por **COLOMBIA PRODUCTIVA** será de cien (100) personas.
- b. Las temáticas, intensidad horaria y la modalidad de formación propuestas con sus respectivas justificaciones.

La propuesta debe incluir como mínimo los siguientes aspectos:

- a. Metodología y herramientas que se utilizará para llevar a cabo la capacitación. El programa debe tener una intensidad horaria de capacitación de ochenta (80) horas, asegurando entregar un mínimo del veinte por ciento (20%) del tiempo en actividades sincrónicas; si dentro de estas se encuentran videoconferencia en vivo, estas deberán ser grabadas y puestas a disposición de los estudiantes en la plataforma virtual de aprendizaje de forma tal que este pueda adquirir el conocimiento entregado y se le cuente el tiempo en la sumatoria de sus actividades.
- b. Cronograma de ejecución del programa en semanas, discriminando cada una de las fases de ejecución del proyecto.
- c. Estructura del programa: El programa debe incluir como mínimo (a) Objetivos, b) metodología estructura teórica sobre la cual se basa el programa y la justificación de esta, respecto de los módulos y las actividades que estos contienen (c) Líneas temáticas y estructura del contenido (por ejemplo: Horas de cátedra, exámenes, casos de estudio, etc.) y herramientas específicas a utilizar, y (d) Criterios de calificación.
- d. Estrategia detallada de promoción y divulgación del programa. Dicha estrategia debe incluir el contenido y canales propuestos de divulgación para garantizar la vinculación de las personas.
- e. Presentación del equipo de trabajo destinado para el desarrollo del objeto de la invitación. La propuesta deberá incluir el equipo de trabajo, especificando formación, años de experiencia, cargo, responsabilidades del cargo y la dedicación de tiempo previsto para la ejecución del contrato, expresadas en horas de trabajo/hombre y porcentaje (%) de dedicación a la ejecución del programa. La dedicación por parte del director de proyecto debe ser mínimo del 50% durante toda la ejecución del programa, la dedicación del coordinador administrativo del programa debe ser de tiempo completo y la dedicación mínima del especialista en productividad y organizaciones debe ser mínimo del 50% durante la ejecución del programa.
- f. Herramienta de seguimiento a la ejecución del programa que permita a **COLOMBIA PRODUCTIVA** conocer el avance por cada persona capacitada en el programa de formación, se sugiere sea la misma plataforma virtual de aprendizaje para poder contar con información en tiempo real. El proponente deberá ofrecer por lo menos dos (2) accesos como administradores para el mencionado seguimiento.
- g. La metodología con la cual se hará el análisis de la información recolectada y la evaluación de los resultados del programa.

2.2.1. FASES DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Fase 1: Estructuración del programa de capacitación o fase de preparación

En esta fase, **COLOMBIA PRODUCTIVA** y el **CONTRATISTA** establecerán la metodología y ruta de aprendizaje basada en el diseño instruccional que plantee el experto en esta materia, así como el plan de trabajo; actividades que no deberán sobrepasar los dos (2) meses de ejecución desde el inicio del contrato hasta su finalización. De igual forma, el contratista llevará a cabo las siguientes actividades:

- Realizar la promoción y divulgación del programa (con el apoyo y bajo la supervisión de **COLOMBIA PRODUCTIVA** y acorde con los lineamientos indicados por el área de comunicaciones del patrimonio).
- Seleccionar a los beneficiarios del programa para lo cual el proponente deberá tener en cuenta lo indicado a continuación:
 - Identificación de los beneficiarios: El programa estará dirigido a las personas que actualmente se encuentran inscritas como extensionistas en la base de datos administrada por **COLOMBIA PRODUCTIVA**, pero se aceptará la participación máxima de 20 personas o empresas de consultoría interesadas en ser extensionistas del Programa Fábricas de Productividad.
 - Selección de beneficiarios según criterios acordados en la metodología: El proponente seleccionado será el encargado de evaluar y definir un listado preliminar de los beneficiarios, el cual será puesto a disposición de **COLOMBIA PRODUCTIVA** para su aprobación, previa verificación que haga el patrimonio de los beneficiarios en listas restrictivas.
 - Inscripción de los beneficiarios en el programa de formación, para lo cual el proponente deberá elaborar y suscribir un acuerdo de servicios con cada beneficiario seleccionado.
- Implementar la herramienta de seguimiento del programa considerando su contenido y la base de datos de beneficiarios. En el caso de requerirse ajustes a la herramienta de seguimiento del programa, serán establecidos de común acuerdo entre el oferente seleccionado y **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
- El proponente seleccionado tendrá la posibilidad de establecer si los beneficiarios que deseen participar de este programa deberán pagar una contrapartida para iniciar el programa o una multa en caso de desertar del mismo. De ser así, el monto a requerir, en cualquiera de los casos, no podrá superar el 50% del valor unitario del proceso formativo por cada participante, además, el cobro de este rubro será total responsabilidad del proponente seleccionado, proceso que deberá quedar establecido desde la presentación de la propuesta aclarando tanto el monto como la forma de recaudo, excluyendo a **COLOMBIA PRODUCTIVA** de este proceso. Esta condición deberá quedar plasmada en el acuerdo de servicios que suscriba el proponente seleccionado en esta convocatoria con cada beneficiario del programa.

Productos de la fase I

- (I) Metodología y ruta de aprendizaje estructurada desde un diseño instruccional, cronograma y plan de trabajo aprobado por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
- (II) Contenido y material del programa de capacitación y del producto final que saldrá del programa de formación por parte del estudiante beneficiario el cuál será aprobado por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
- (III) Informe de actividades realizadas para la promoción y divulgación del programa que contenga como mínimo:
 - a. Número de personas contactadas
 - b. Departamento y ciudad de las personas contactadas

- c. Medio de contacto
- d. Nivel de efectividad por regiones y canales
- (IV) Licencias o permisos para acceder a la herramienta de control y seguimiento con el respectivo manual del usuario.
- (V) Copia de los acuerdos de servicios celebrados con cada uno de los beneficiarios del programa cuyo formato será aprobado por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

Fase II: Ejecución del programa capacitación, control y seguimiento

Ejecución del programa propuesto y acordado en la Fase I. En esta fase se deberá llevar a cabo la formación del personal de las empresas beneficiarias, con base en la metodología definida en la Fase I.

El contratista deberá informar a **COLOMBIA PRODUCTIVA** a través del funcionario supervisor del contrato, el avance del programa de forma semanal o cuando sea requerido. Sin perjuicio de lo anterior, **COLOMBIA PRODUCTIVA** deberá tener acceso continuo a la herramienta de control y seguimiento.

Productos Fase II

- (i) Informe de ejecución del programa de capacitación, con listado de personas formadas, contenidos trabajados, entregables de los participantes y calificaciones. El informe debe contener observaciones de las alertas generadas y detalle del plan de acción ejecutado para asegurar la finalización con éxito del programa; este será revisado y aprobado por COLOMBIA PRDUCTIVA al encontrarlo a conformidad.

Fase III: Evaluación de resultados e informe de cierre del programa

En esta fase se analizarán los resultados del programa de capacitación con base en los resultados de la Fase II.

La medición se hará teniendo en cuenta por lo menos los indicadores listados a continuación y los demás que el contratista considere relevantes.

Indicador	Medido a través de:
Histograma de calificaciones	Calificación obtenida en el programa sobre base de 100 puntos.
Deserción entendida como la desvinculación de los estudiantes de las capacitaciones en las que participan: Número de personas que abandonan sus estudios / Número de inscritos	Porcentaje sobre la población inscrita

Número de personas formadas	Número y % sobre el total de participantes del programa
Nivel de satisfacción de los beneficiarios formados	Calificación del programa aprobado en la Fase I de Estructuración del Programa

Productos Fase III

- (i) Informe final del programa que incluya la evaluación de resultados obtenidos. El informe final debe contener como mínimo un análisis de indicadores cuantitativos y cualitativos, lecciones aprendidas y recomendaciones para continuar optimizando el desempeño de las empresas; este informe será revisado y aprobado por **COLOMBIA PRODUCTIVA** al encontrarlo a conformidad.

2.4. DURACIÓN

La duración del contrato que se suscriba será de dos (2) meses contados a partir de la firma del contrato.

No obstante, los plazos podrán ser prorrogados de común acuerdo por las partes o terminados de manera anticipada por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

COLOMBIA PRODUCTIVA se reserva la facultad de dar por terminado el contrato de manera anticipada, en cualquier tiempo, dando aviso por escrito de tal hecho al **CONTRATISTA** con una antelación mínima de quince (15) días calendario a la fecha de terminación, previo reconocimiento y pago por los servicios prestados, sin que este hecho genere obligación alguna de indemnizar o bonificar al **CONTRATISTA**.

2.5. PRESUPUESTO DE LA INVITACIÓN

COLOMBIA PRODUCTIVA cuenta con un presupuesto de hasta **CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS M/CTE (\$146.998.624,19)** incluidos todos los gravámenes e impuestos a que haya lugar para adelantar la presente Invitación y celebrar los contratos que de ella se deriven.

2.6. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

Esta invitación se adelantará de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado por **COLOMBIA PRODUCTIVA** sin restricción mediante adenda a los presentes Términos de Referencia:

DESCRIPCIÓN	FECHA	LUGAR
<u>Publicación de los Términos de referencia</u>	<u>15 de marzo de 2021</u>	Página web: www.colombiaproductiva.com y www.fiducoldex.com.co
<u>Solicitud de aclaraciones y/o formulación de observaciones a los términos de referencia</u>	<u>Del 18 de marzo al XX de marzo de 2020</u>	Correo electrónico daniel.contreras@colombiaproductiva.com y frances.gomez@fiducoldex.com.co
<u>Respuestas a preguntas y/o aclaraciones</u>	<u>19 de marzo de 2020</u>	Página web: www.colombiaproductiva.com y www.fiducoldex.com.co
<u>Cierre de la Invitación y entrega de propuestas.</u>	<u>24 de marzo de 2020</u>	Página web: www.colombiaproductiva.com y www.fiducoldex.com.co
<u>Aviso de la adjudicación</u>	<u>29 de marzo de 2020</u>	Página web: www.colombiaproductiva.com y www.fiducoldex.com.co

2.6.1. PREGUNTAS OBSERVACIONES O SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

Todos los interesados en el presente proceso de selección podrán formular preguntas, observaciones o solicitar aclaración respecto del contenido de los documentos del proceso de selección, dentro del plazo establecido en el cronograma, a través de los correos electrónicos: daniel.contreras@colombiaproductiva.com y frances.gomez@fiducoldex.com.co.

El correo electrónico debe indicar en el asunto el nombre de la convocatoria asignado por **COLOMBIA PRODUCTIVA** y el objeto brevemente.

COLOMBIA PRODUCTIVA dará respuesta a todas las preguntas, observaciones o solicitudes de aclaración a través de las páginas www.colombiaproductiva.com y www.fiducoldex.com.co y del correo electrónico daniel.contreras@colombiaproductiva.com.

No se atenderán consultas personales, verbales, ni telefónicas, por lo cual todas las preguntas o solicitudes de aclaración deben formularse por escrito a través del medio establecido y las respuestas también se emitirán por escrito por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

COLOMBIA PRODUCTIVA no atenderá consultas o preguntas, ni solicitudes de aclaración que se presenten de manera extemporánea, es decir, por fuera del plazo otorgado para ello en el cronograma. En consecuencia, las preguntas o solicitudes de aclaración que se presenten por fuera del plazo establecido para ello no serán tenidas en cuenta por **COLOMBIA PRODUCTIVA** ni se dará respuesta alguna a las mismas.

2.6.2. RESPUESTA DE INQUIETUDES

COLOMBIA PRODUCTIVA dará respuesta a todas las preguntas, observaciones o solicitudes de aclaración a través de las páginas www.colombiaproductiva.com y www.fiducoldex.com.co y del correo electrónico daniel.contreras@colombiaproductiva.com

2.7. CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere con ocasión de la presente Invitación, incluida la presentación de la propuesta, deberá ser remitida mediante correo electrónico dirigido a la siguiente dirección: daniel.contreras@colombiaproductiva.com (indicando en el asunto y el nombre de la convocatoria), lo anterior con copia a frances.gomez@fiducoldex.com.co.

Las solicitudes de aclaraciones que formule **COLOMBIA PRODUCTIVA** a los proponentes se efectuarán a través de los correos electrónicos suministrados en las propuestas, por lo que se recomienda anotar en forma clara y legible esta información.

Cualquier comunicación que envíen los proponentes, así como la propuesta, deberán dirigirla a los correos electrónicos indicados anteriormente, de la siguiente manera:

Señores:

COLOMBIA PRODUCTIVA

OBJETO DE LA INVITACIÓN:

PROPONENTE:

CORREO ELECTRÓNICO:

2.8. CIERRE DE LA INVITACIÓN

De acuerdo con el modelo de operación de la invitación se recibirán propuestas vía correo electrónico en forma permanente a partir de la fecha de apertura y hasta el cierre de esta, según fecha y hora definida en el cronograma.

El día de cierre de la presente Invitación se recibirán las propuestas hasta las 3:00 p.m. Se debe tener en cuenta que la hora de presentación de la propuesta será la que corresponda a la hora de recibo del correo electrónico en las direcciones de correo indicadas en el numeral 2.7. La recepción de la propuesta será confirmada al proponente mediante correo electrónico de respuesta, con el fin de que pueda verificar la fecha y hora de recepción de la propuesta.

En caso de que el volumen de la información y los documentos que integran la propuesta resulten demasiado pesados, los proponentes podrán remitir los correos electrónicos que sean necesarios de manera simultánea, antes de la hora y fecha de cierre de la invitación. En este evento, se debe indicar qué información y documentos contiene cada uno, así como el número total de correos

enviados y se tendrá por fecha y hora de radicación de la propuesta, la del último correo electrónico recibido.

COLOMBIA PRODUCTIVA se reserva el derecho de cerrar anticipadamente la presente invitación y de rechazar cualquiera o todas las propuestas que se presenten, si así conviene a sus intereses, sin necesidad de dar explicación alguna a los participantes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguno de los proponentes o interesados en presentar propuesta.

En caso de cierre anticipado de la invitación **COLOMBIA PRODUCTIVA** se reserva la facultad de determinar si evaluará exclusivamente las propuestas presentadas hasta la fecha de cierre anticipado o si rechazará todas las propuestas, de lo cual informará a los proponentes e interesados a través de la página web de **COLOMBIA PRODUCTIVA** www.colombiaproductiva.com y www.fiducoldex.com.co.

2.9. MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN

Toda modificación a los Términos de Referencia se hará mediante **ADENDAS** enumeradas, las cuales formarán parte integral de los mismos y serán publicadas a través de la página web de **COLOMBIA PRODUCTIVA** www.colombiaproductiva.com y www.fiducoldex.com.co.

En el evento que dentro de los tres (3) días anteriores al cierre **COLOMBIA PRODUCTIVA** expida adendas que modifiquen el contenido de la invitación que versen sobre las obligaciones del contrato a suscribir, los requisitos habilitantes y/o de calificación de las propuestas, se ampliará el plazo establecido para el cierre de la invitación y entrega de propuestas.

Cuando **COLOMBIA PRODUCTIVA** lo estime conveniente podrá ampliar el plazo de entrega de las propuestas de la presente Invitación, hasta un (1) día hábil antes del cierre inicialmente establecido.

En este caso, la modificación del cronograma se hará a través de adenda se avisará a través de la página web de **COLOMBIA PRODUCTIVA** www.colombiaproductiva.com y fiducoldex.com.co

Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los Proponentes al formular su propuesta y formarán parte de estos Términos de Referencia.

2.10. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser radicadas mediante correo electrónico remitido a las direcciones de correo indicadas en el numeral 2.7, dirigidas a Camilo Fernández de Soto – presidente de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, y presentadas con la documentación relacionada en la presente invitación. Esta debe venir acompañada de la carta de presentación de la propuesta (Anexo No. 1).

La propuesta deberá estar firmada por el representante legal de la persona jurídica, o por su apoderado debidamente facultado, evento en el cual se debe anexar el poder escaneado donde se

especifique que se otorga poder para presentar la propuesta, así como toda la documentación que la compone junto con la propuesta técnica y económica, incluyendo todos los archivos y anexos.

La propuesta debe estar precedida del índice o tabla de contenido donde se especifique los números de página donde se encuentra la información y los documentos requeridos en los términos de esta Invitación. Igualmente, deberá presentarse íntegramente foliada por hoja, desde el primer folio, incluidas las hojas en blanco.

La propuesta debe presentarse dentro del término previsto en el cronograma antes mencionado y en el siguiente horario: desde las **9:00 a.m. hasta las 4:00 pm, salvo el día de cierre de la presente Invitación, en el que se recibirán y radicarán las propuestas hasta las 3:00 p.m.**

Sobre el particular, se precisa que **COLOMBIA PRODUCTIVA** no se hace responsable por las fallas en los sistemas de comunicación, fallas en los canales digitales utilizados por los proponentes para presentar la propuesta o deficiencias en los servicios prestados por los operadores de internet, o llegada extemporánea de la documentación remitida por el canal habilitado para la recepción de las propuestas y la correspondencia, esto es, los correos electrónicos.

Cualquier enmendadura en la propuesta o en los documentos que la acompañan deberá ser confirmada o validada con la firma del proponente.

No se aceptarán propuestas presentadas por fax o cualquier otro medio que específicamente no se autorice en la presente invitación, ni las que sean radicadas con posterioridad a la hora de la fecha de cierre.

No se aceptarán propuestas radicadas de forma extemporánea, por lo tanto, **COLOMBIA PRODUCTIVA** procederá a realizar la devolución de las propuestas dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al recibo de esta, a la dirección de correo electrónico mediante la cual se radicó la propuesta.

Cualquier información adicional que el proponente considere necesario presentar, debe incluirla o adjuntarla a la Propuesta que entregue de acuerdo con las fechas establecidas para el cierre de la invitación.

Una vez recibida la propuesta en los correos indicados anteriormente y cerrada la invitación ésta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que así lo haya requerido expresamente **COLOMBIA PRODUCTIVA**. La presentación de la Propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en los Términos de Referencia, incluyendo las condiciones del contrato resultante.

Corresponde a todo Proponente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la Propuesta, incluyendo sin limitarse, a los estudios técnicos, contables, tributarios, entre otros; asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y por ningún concepto.

La presentación de una Propuesta implicará que el Proponente realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y, por lo mismo, no se reconocerá sobrecosto alguno derivado de deficiencias en ellos.

La propuesta deberá tener una validez mínima de cuatro (4) meses contados a partir de la presentación de esta.

NOTA: Teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional decretó el aislamiento preventivo obligatorio para todos los habitantes de Colombia, el personal de Colombia Productiva y de FiducolDEX, su vocero y administrador, se encuentra trabajando remotamente y no hay personal de correspondencia, por lo cual no se recibirán propuestas en medio físico.

2.11. MODELO DE OPERACIÓN DE LA INVITACIÓN

El proceso de presentación, evaluación y adjudicación de la presente invitación se llevará a cabo de la siguiente manera:

- I. Los proponentes interesados en participar deberán radicar vía correo electrónico sus propuestas en el plazo establecido en el cronograma de la invitación.
- II. Una vez recibidas las propuestas, se adelantará la verificación de su radicación en la cual **COLOMBIA PRODUCTIVA** y **FIDUCOLDEX** como su vocera y administradora consolidarán el listado de las propuestas presentadas y se excluirán del proceso las propuestas radicadas extemporáneamente. Los proponentes que envíen su propuesta extemporáneamente serán notificados de esta situación a través de la dirección de correo electrónico por el cual remitieron su propuesta.
- III. **COLOMBIA PRODUCTIVA** y **FIDUCOLDEX** como su vocera y administradora procederán a verificar el cumplimiento de los requisitos y la presentación de los documentos jurídicos, financieros y técnicos que se hayan previsto como habilitantes en la presente invitación.
- IV. Se adelantará el proceso de evaluación a las propuestas que hayan sido habilitadas por haber cumplido los requisitos jurídicos, financieros y técnicos previstos como habilitantes en estos Términos de Referencia.
- V. Se informará a través de la página web de **COLOMBIA PRODUCTIVA** www.colombiaproductiva.com y www.fiducolDEX.com.co, el resultado del proceso conforme al cronograma establecido para tal fin.

2.12. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD

De considerarlo necesario, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá solicitar, determinando un plazo perentorio para ello, aclaraciones a la propuesta, respecto de cualquiera de los requisitos habilitantes y demás documentación de esta. En ningún caso la aclaración podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección. Igualmente podrá solicitar aclaraciones en aspectos de la propuesta económica, pero únicamente para la corrección de errores

de transcripción, numéricos, matemáticos o de forma que no impliquen la mejora de la oferta. En caso de que el proponente no presente la aclaración o complementación en el plazo establecido, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá descartar su propuesta.

Las solicitudes de aclaraciones o subsanaciones que formule **COLOMBIA PRODUCTIVA** a los proponentes se efectuarán a través de los correos electrónicos suministrados por el proponente en su propuesta, por lo que se recomienda anotar en forma clara y legible esta información.

Se consideran subsanables todos los documentos que sirvan para verificar el cumplimiento de los criterios habilitantes.

Los criterios calificables, es decir, a los cuales se les otorga puntaje, no son objeto de subsanación y no podrán ser acreditados con posterioridad a la presentación de la propuesta. En ningún caso se solicitará aclaración y/o subsanación respecto de propuestas parciales.

2.13. DECLARATORIA DE DESIERTA

La declaratoria de desierta de la presente invitación procederá en cualquiera de los siguientes eventos:

- a. Cuando no se presenten propuestas.
- b. Cuando ninguno de los proponentes cumpla los requisitos habilitantes.
- c. Cuando ninguno de los proponentes que han cumplido los requisitos habilitantes, presenten propuesta económica dentro de los parámetros de la invitación.
- d. Cuando ninguno de los proponentes que han cumplido los requisitos habilitantes, hayan presentado los documentos correspondientes a los criterios calificables.
- e. Cuando ninguno de los proponentes que han cumplido los requisitos habilitantes, haya obtenido el mínimo de calificación establecido en los presentes términos de invitación para ser adjudicatario.
- f. Cuando ninguno de los proponentes, estando habilitado y calificado, supere el estudio SARLAFT para su vinculación, el cual es requisito para suscribir el contrato.
- g. Cuando las propuestas presentadas sean rechazadas conforme a lo indicado en estos Términos de Referencia.
- h. Cuando las propuestas presentadas no resulten convenientes a los intereses de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

La declaratoria desierta se comunicará a través de la página web de **COLOMBIA PRODUCTIVA** www.colombiaproductiva.com y www.fiducoldex.com.co

Se aclara que **COLOMBIA PRODUCTIVA** no está obligada a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación a proponer.

2.14. RECHAZO DE PROPUESTAS

En los siguientes eventos las propuestas no se habilitarán y en consecuencia, serán rechazadas:

- Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente para el presente proceso de selección. Solo se analizará y evaluará la última propuesta que haya sido radicada (orden cronológico) y las demás serán rechazadas.
- Cuando la propuesta sea presentada de forma extemporánea
- Cuando **COLOMBIA PRODUCTIVA** corrobore que la información suministrada por el proponente en alguno de los documentos no es veraz.
- Cuando la propuesta presentada no incluya todos los bienes y/o servicios requeridos en los Términos de Referencia (propuesta parcial).
- Cuando la propuesta no incluya la propuesta económica
- Cuando el proponente no aporte los documentos exigidos en los presentes Términos de Referencia, salvo que se trate de aquellos que pueden requerirse. En este evento, podrá ser rechazada la propuesta cuando habiendo sido requerido el proponente para aclaraciones o presentación de documentos faltantes por **COLOMBIA PRODUCTIVA**, no los allegue en debida forma y en el término previsto.
- Cuando el proponente haya tratado de intervenir, influenciar o informarse indebidamente dentro del presente proceso de contratación, o cuando se presente la propuesta por un medio diferente al previsto en este documento.
- Cuando el proponente, sus representantes legales o cualquiera de sus socios o los socios de éstos se encuentren reportados en alguna de las listas internacionales vinculantes para Colombia relacionadas con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
- Cuando el proponente, sus representantes legales o cualquiera de sus socios se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales.
- Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de conflicto de intereses establecidas en el Código de Buen Gobierno de FIDUCOLDEX o en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la ley.
- Cuando fueren descubiertos convenios previos entre los proponentes relacionados con el objeto de la presente Invitación. Se entienden como tales los convenios tendientes a colocar a otros proponentes en condiciones de inferioridad o a limitar o restringir los derechos y prerrogativas de **COLOMBIA PRODUCTIVA**. Igualmente, se encuentra dentro de esta causal la realización de prácticas restrictivas de la libre competencia.
- Cuando sea detectada cualquier causal de liquidación en el proponente.
- En los demás casos expresamente establecidos en esta Invitación.

NOTA UNO: En caso de que el proponente que obtenga el mayor puntaje en la evaluación o resulte seleccionado no presente el formato FTGAD15 requerido en el proceso de inscripción como proveedor, completamente diligenciado y acompañado de los anexos establecidos, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá rechazar la propuesta, quedando el proponente por fuera del proceso de selección.

NOTA DOS: COLOMBIA PRODUCTIVA se reserva el derecho de rechazar aquellas propuestas presentadas por proponentes que tengan controversias jurídicas pendientes por definir con el citado patrimonio autónomo o con Fiducoldex S.A. en posición propia o como vocera de otros fideicomisos.

No obstante, **COLOMBIA PRODUCTIVA** no está obligada a contratar con ninguno de los Proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación.

3. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

COLOMBIA PRODUCTIVA y **FIDUCOLDEX** como su vocera y administradora procederán a verificar el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos que se hayan previsto como habilitantes en estos Términos de Referencia. De requerirse, se solicitarán aclaraciones y/o subsanaciones en esta etapa.

Las propuestas que resulten habilitadas en el proceso de selección serán comparadas objetivamente mediante la asignación de puntajes, de acuerdo con los factores de ponderación previstos en el numeral 4 de la presente invitación.

Si alguno de los documentos solicitados en la presente invitación consta en los archivos de **COLOMBIA PRODUCTIVA** debe indicarlo expresamente en su propuesta señalando todos los datos necesarios para ubicarlo. **COLOMBIA PRODUCTIVA** verificará que el documento que consta en archivos cumpla con los requisitos indicados en esta Invitación, y de no cumplirlos o no indicar que el documento se encuentra en los archivos, se entenderá que el documento no fue aportado en la propuesta.

Quienes pueden ser proponentes:

- i. Persona jurídica nacional con mínimo tres (3) años de existencia y registro según certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio competente.
- ii. Consorcios o uniones temporales conformados por empresas de servicios de consultoría o empresas de servicios de formación relacionadas en los anteriores numerales o por estas y empresas cuyo objeto social comprenda el del objeto de esta invitación. En este caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

En el evento de presentarse haciendo uso de alguna de estas figuras tendrán aplicación las siguientes reglas:

- Las empresas que hagan parte del consorcio o unión temporal deben ser personas jurídicas nacionales, con mínimo tres (3) años de existencia cada una (Constituida y registrada ante la Cámara de Comercio) contados a partir de su constitución y hasta la fecha de presentación de la propuesta.

- Presentar copia del acuerdo consorcial o documento de la conformación de la unión temporal, según el caso, en el que expresamente se incluya lo indicado a continuación:
 - Indicar si la propuesta conjunta se presenta bajo la figura de Consorcio o de Unión Temporal.
 - Indicar la extensión (actividades y porcentaje) de participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato, la cual no podrá ser modificada sin el consentimiento previo y escrito de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
 - Indicar que, de acuerdo con el régimen de los actos y contratos de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, no aplicarán las normas de la Ley 80 de 1993, por lo tanto, en dicho documento no podrá hacerse mención de estas normas, independiente de la participación de sus miembros, de la modalidad en que se presente la propuesta conjunta y de la modalidad de contrato que se celebre como resultado de este proceso de selección.
 - La designación de un representante único que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal, quien será el contacto permanente para los asuntos derivados de esta invitación y del contrato que resulte del presente proceso. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
 - En ningún caso podrá haber cesión del Contrato entre quienes integren el Consorcio o Unión Temporal.

- No se acepta ninguna limitación de responsabilidad entre los miembros del consorcio o la unión temporal, por lo que su responsabilidad será solidaria tanto para la presentación de la propuesta como para la celebración y ejecución del contrato.
- La garantía de seriedad de la propuesta y la que deba constituirse para la celebración del Contrato, deberán otorgarse por y para cubrir a todos y cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio (incluida la misma unión o consorcio), aportándose además el recibo de pago de la prima. En el cuerpo de la póliza cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal deben estar plenamente identificados con su nombre y número de identificación.
- Cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberá tener capacidad jurídica plena, esto es, como si la presentase de manera independiente del consorciado o aliado, tanto para presentar la propuesta como para celebrar el contrato. En caso de existir limitaciones a las facultades de uno cualquiera de los representantes legales, deberá adjuntarse la respectiva autorización del órgano competente.
- Las personas jurídicas que integran los Consorcios y Uniones Temporales, así como el consorcio o unión temporal constituido para la presentación de la propuesta, deberán tener una duración mínima igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
- Cada uno de los requisitos de experiencia podrá acreditarse en su totalidad por uno o por varios o por todos los miembros del consorcio o unión temporal.
- La carta de presentación de la propuesta deberá presentarse suscrita por el representante del consorcio o la unión temporal o por el apoderado designado por cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.

NOTA: No podrán ser proponentes aquellas personas jurídicas que hayan contratado con **COLOMBIA PRODUCTIVA** o **FIDUCOLDEX** y cuyos contratos hayan sido terminados anticipadamente por incumplimiento contractual. Tampoco podrán presentar ofertas quienes tengan controversias jurídicas pendientes por definir con **FIDUCOLDEX** o con cualquiera de los patrimonios autónomos administrados por esta sociedad fiduciaria.

3.1. REQUISITOS HABILITANTES

3.1.1. Requisitos habilitantes de carácter jurídico

Capacidad jurídica: La evaluación de la capacidad jurídica se llevará a cabo por parte de la Dirección Jurídica de FIDUCOLDEX S.A. y corresponde a las actividades tendientes a validar la capacidad jurídica del proponente y su representante legal para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en el evento que resulte adjudicado en el proceso de selección.

Para el efecto la Dirección de Contratación de **FIDUCOLDEX S.A.** verificará contra el certificado de existencia y representación legal de los proponentes y demás documentos los siguientes aspectos:

- (i) La fecha de constitución y la duración del proponente de acuerdo con lo exigido en los Términos de Referencia.
- (ii) Las facultades del representante legal para presentar la propuesta y/o contraer obligaciones en nombre de esta.
- (iii) La aceptación y conocimiento de todas las condiciones de la presente invitación, con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, por el representante legal del proponente.
- (iv) El cumplimiento de las obligaciones de pago de obligaciones laborales y aportes parafiscales, salvo que se trate de proponentes de naturaleza pública.

NOTA: Para el caso de los consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros deberá tener capacidad jurídica plena y reunir las condiciones previstas en este numeral, tanto para la presentación de la propuesta como si lo hiciera de manera independiente, como para celebrar el contrato. En caso de existir limitaciones a las facultades de uno o cualquiera de los representantes legales, deberá adjuntarse la respectiva autorización del órgano competente.

3.1.2. DOCUMENTOS PARA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

a) Carta de presentación de la propuesta

La propuesta deberá presentarse de acuerdo con el modelo de carta suministrado en esta Invitación (Anexo 1). Ésta deberá ser firmada por el Representante Legal de la persona jurídica, o por el representante legal del Consorcio o Unión Temporal. La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aceptación, legalidad y conocimiento de todos los documentos y condiciones de la Invitación, incluyendo aquellas relacionadas con el contrato resultante.

b) Certificación del pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social

El proponente, como persona jurídica, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o cuando éste exista de acuerdo con los estatutos sociales, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de la propuesta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

El Proponente sin personal a cargo que no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y de seguridad social, deberá presentar certificación suscrita por el representante legal o contador o revisor fiscal según el caso, indicando esta circunstancia.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad del juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

COLOMBIA PRODUCTIVA verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este.

Cuando se trate de consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el certificado aquí exigido.

c) Certificado de Existencia y Representación Legal.

Los proponentes deberán comprobar su existencia y representación legal mediante el mencionado certificado, el cual deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación.
- b) La duración o existencia del proponente, consorcio o unión temporal, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente invitación abierta, no será inferior a la duración del contrato y tres (3) años más.

NOTA UNO: Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá comprobar su existencia, representación, vigencia y capacidad, en la forma prevista en el presente numeral. Para el caso de los consorcios o uniones temporales constituidos por una institución de educación superior y empresas, estas deben comprobar su existencia y representación legal mediante el certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, el cual debe cumplir los siguientes requisitos:

- a) El objeto social principal de la sociedad deberá relacionarse directamente con el objeto del contrato.
- b) La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente invitación, no será inferior a la duración del contrato y tres (3) años más.
- c) Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para presentar la propuesta o contraer obligaciones en nombre de esta, de acuerdo con lo previsto en el Certificado de Existencia y Representación Legal, deberá adjuntarse el documento original de autorización expresa del órgano competente.
- d) Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente invitación.

d) Copia del Registro Único Tributario (RUT)

Este certificado es expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales. En él ha de consignarse claramente el NIT del proponente y su inscripción en el Régimen Común y estar actualizado de conformidad con la normativa vigente.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el documento aquí exigido, en caso de ser adjudicado el contrato deberá presentar el RUT del Consorcio o Unión Temporal a la suscripción del contrato, de no presentarlo dentro del término requerido por **COLOMBIA PRODUCTIVA**, se hará efectiva la póliza de seriedad de la oferta y se celebrará el contrato con el proponente que haya ocupado el siguiente lugar en la evaluación.

e) Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal del proponente

La propuesta debe incluir la fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento de identificación del Representante Legal del proponente, legible y ampliada al 150%. Así mismo y al tratarse de Consorcio o Unión Temporal, se debe anexar la fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento de identificación del representante o apoderado debidamente facultado y de los representantes legales de las sociedades que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, ampliadas al 150%.

g) Garantía de seriedad de la propuesta

Todo proponente deberá garantizar la seriedad de su propuesta, con la suscripción, en Formato para Particulares, de una póliza expedida por una Compañía Aseguradora debidamente aprobada y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la presupuesto en esta invitación esto es, CATORCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON CUATRO CENTAVOS M/CTE. (\$14.699.862,4) y con una vigencia igual a cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la Invitación. Con la propuesta se debe anexar la póliza y el recibo de pago de la prima correspondiente.

En caso de prórroga de la fecha para la selección del contratista, esta garantía deberá prorrogarse por parte del proponente a partir de la nueva fecha, cuando la vigencia anteriormente señalada no sea suficiente para cubrir el periodo de selección del contratista.

El beneficiario de la póliza será **FIDUCOLDEX** obrando como vocera de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, con NIT 830.054.060-5, el afianzado será el proponente (en caso de Uniones Temporales o Consorcios deben figurar todos los miembros debidamente identificados).

La póliza deberá tomarse con el nombre o razón social del proponente que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera (en caso de Uniones Temporales o Consorcios deben figurar todos los miembros debidamente identificados con el nombre o razón social que figura en los certificados de existencia y representación expedidos por la entidad correspondiente).

En caso de que la garantía de seriedad de la propuesta sea expedida sin el lleno de los requerimientos de estos términos de referencia, este hecho será subsanable y el proponente deberá remitir las correcciones del caso en el término que le fije **COLOMBIA PRODUCTIVA**, lo cual será solicitado por escrito. Si no se atiende el requerimiento en dicho plazo, la PROPUESTA será rechazada.

La póliza de seriedad correspondiente a las propuestas que no sean adjudicadas será devuelta a solicitud del interesado a más tardar dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de adjudicación del contrato.

COLOMBIA PRODUCTIVA hará efectiva la garantía de Seriedad de la Oferta quedando el valor asegurado a su favor, hasta la concurrencia del porcentaje allí indicado y por la totalidad del amparo de la garantía, en los siguientes casos:

- Cuando un proponente solicite el retiro de su propuesta después de la fecha de cierre del plazo de la presente invitación, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

- Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato dentro del término señalado para que se suscriba el respectivo contrato.

Sin embargo, es de tener en cuenta que la ejecución de la garantía de seriedad de la propuesta no constituye una tasación anticipada de perjuicios; por lo que **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá perseguir en cualquier momento el reconocimiento de los perjuicios no cubiertos por el valor de dicha garantía, mediante las acciones legales conducentes.

3.2. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO

Los documentos que se mencionan en este numeral son verificables y como tales se constituyen en un requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y podrán ser subsanables de acuerdo con lo establecido en el cronograma definido en esta invitación.

El proponente, o cada una de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, deberán presentar los siguientes documentos.

En este punto la calificación es de **CUMPLE o NO CUMPLE**.

- **Estados Financieros**

Presentar Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados Integral con corte a 31 de diciembre del año 2020 comparativo con el año 2019 y para aquellos casos donde aún no se cuente con Estados Financieros de fin de ejercicio 2020, se podrá presentar Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados Integral con corte a 31 de diciembre de 2019 comparativo con el año 2018, detallando el valor total del Activo, Activo Corriente, valor total Pasivo y Pasivo Corriente, firmados por el Representante Legal, Contador y Revisor Fiscal -cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal

Presentar Notas Comparativas a los Estados Financieros comparativos (mencionados en el párrafo anterior) con corte a 31 de diciembre del año 2020 comparativo con el año 2019 o con corte a 31 de diciembre del año 2019 comparativo con el año 2018 (si no se tienen los de 2020), especificando que acoge la política contable de presentación de estados financieros atendiendo la Ley 1314 de 2009, sus decretos complementarios y reglamentos. Las notas comparativas a los estados financieros deben mantener uniformidad, relación y correspondencia con los estados financieros.

Los estados financieros deberán ser presentados en pesos colombianos (COP).

En el caso que la compañía se encuentre exenta del requisito normativo para la presentación de los estados financieros comparativos y sus respectivas notas comparativas de los años solicitados, es requisito referenciar explícita y específicamente tal exención en la norma.

Cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal, presentar dictamen del Revisor Fiscal a los estados financieros con corte a 31 de diciembre del año 2020 comparativo con el año 2019 o con corte a 31 de diciembre del año 2019 comparativo con el año 2018 (si no se tienen los de 2020).

Para los proponentes que sean un Consorcio o Unión Temporal cada integrante debe presentar los Estados Financieros (Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral) de forma individual.

El Representante Legal y el Revisor Fiscal -si aplica-, que firmen los Estados Financieros y Dictamen – si aplica, deben figurar como tales en el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente según el régimen jurídico aplicable al proponente, expedido por la Cámara de Comercio respectiva o la autoridad competente. Esto aplica para todos los proponentes incluyendo los Consorcios o Uniones Temporales.

En el caso que, al momento de la presentación de la propuesta, la Representación Legal y/o la Revisoría Fiscal -si aplica-, que firma los estados financieros y/o el Dictamen, sea diferente a la que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal actualizado, se requiere adjuntar de manera adicional, el certificado o documento equivalente vigente a la fecha de firma de los Estados Financieros, que avale las firmas referenciadas.

- **Tarjeta profesional**

El proponente debe anexar copia legible de la tarjeta profesional del Contador Público y del Revisor Fiscal -cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal-, que firman y dictaminan los Estados Financieros.

- **Certificado de antecedentes Junta Central de contadores**

El proponente debe anexar copia del certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores tanto para el Contador Público y Revisor Fiscal, este último en caso de requerirse, que firman y dictaminan los Estados Financieros. Este documento deberá tener fecha de expedición no mayor a tres (3) meses, tomando como punto de referencia la fecha de cierre de recepción de propuestas.

- **Certificación Bancaria**

Se deberá presentar por lo menos una (1) certificación bancaria no mayor a tres (3) meses, tomando como punto de referencia la fecha de cierre de recepción de propuestas, en la que conste el tiempo de vinculación y estado activo de la cuenta.

Nota: Una vez verificado el cumplimiento de la información contenida hasta este punto de este numeral, en relación con los documentos financieros habilitantes, se procede a realizar la capacidad financiera de acuerdo con la sección *Verificación de indicadores Financieros (Habilitante)*.

En el caso que un proponente no cumpla con alguno de los requisitos de la información documental financiera habilitante hasta este punto de este numeral, no se procederá con la *Verificación de indicadores Financieros (Habilitante)* del mismo.

- **Verificación de Indicadores Financieros (Habilitante)**

Se entenderá que queda habilitado el proponente que cumpla con el criterio mínimo de acuerdo con los siguientes indicadores:

INDICADOR	PARÁMETROS DE CUMPLIMIENTO
<u>Índice de liquidez</u> <i>Activo Corriente / Pasivo Corriente</i>	Mayor o igual a 1.0
<u>Indicador de endeudamiento</u> <i>Pasivo Total / Activo Total</i>	Menor o Igual a 70% .
<u>Capital de Trabajo</u> <i>Activo Corriente – Pasivo Corriente</i>	Mayor o igual al 10% , del presupuesto de la presente invitación.

Cuando la propuesta sea presentada por Personas Jurídicas se realizará la verificación financiera conforme el cuadro anterior.

- **Verificación financiera de propuestas conjuntas.**

Para determinar la capacidad financiera de las Uniones Temporales o de los Consorcios se evaluarán separadamente los indicadores financieros de los integrantes y los índices obtenidos se multiplicarán por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Este resultado se sumará para consolidar el total de los índices de la Unión Temporal o Consorcio.

Nota: Se aclara que para el cálculo de los indicadores financieros se tomarán como referencia los estados financieros del año 2020 o 2019 si la empresa aún no cuenta con los estados financieros 2020.

3.3. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO

Además de los requisitos señalados en el alcance de la convocatoria y en los presentes Términos de Referencia, el proponente deberá atender y acreditar los siguientes requisitos:

3.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

El proponente deberá contar mínimo con tres (3) certificados de contratos en procesos de formación o capacitación relacionados con Gerencia Estratégica o Experiencia de Usuario o Servicio al Cliente orientados en Transformación Digital en el sector público y/o privado en empresas.

La experiencia del proponente no es la misma experiencia del equipo de trabajo, si al analizar la experiencia se determina que la empresa presenta al equipo como experiencia del proponente esta será sumada al individuo que hace parte del equipo de trabajo y no al proponente.

Para acreditar la experiencia señalada el proponente puede aportar: 1. Las certificaciones contractuales o 2. Los contratos con sus respectivas actas de liquidación debidamente suscritas por las partes; documentos que deberán contar como mínimo con la siguiente información:

- Nombre y NIT del contratante
- Nombre y NIT del contratista
- Objeto del contrato
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Valor inicial del contrato
- Valor ejecutado al finalizar el contrato
- Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación
- Fecha de expedición de la certificación o de firma del acta de liquidación.

Cuando la propuesta sea presentada por consorcios o uniones temporales; cada una de las empresas que lo conforma, deberán acreditar la experiencia mencionada anteriormente.

El proponente debe diligenciar el FORMULARIO - EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (Anexo 2), para listar los contratos que se tendrán en cuenta en el cumplimiento del requisito habilitante o de la experiencia específica y requisito calificable.

Si el Proponente no relaciona los contratos con los cuales acreditaría la experiencia requerida, se evaluará el cumplimiento del requisito así: **COLOMBIA PRODUCTIVA** solicitará que el proponente indique con cuáles certificaciones de contratos cumplirá el requisito habilitante. Si el Proponente no contesta dentro del plazo señalado por **COLOMBIA PRODUCTIVA**, se tendrán en cuenta hasta las

primeras cinco (5) certificaciones relacionadas en el Anexo 2, en este caso si no se logra demostrar la acreditación de la experiencia requerida con las certificaciones tenidas en cuenta por **COLOMBIA PRODUCTIVA**, el proponente no será habilitado técnicamente.

El proponente podrá acreditar la experiencia a través de contratos que se encuentren en ejecución. Para ello es indispensable que se allegue certificación debidamente suscrita por la entidad contratante, que acredite el tiempo de ejecución a la fecha de la certificación y el porcentaje de cumplimiento el cual deberá ser superior al 50%; de otra forma, el respectivo contrato no será tenido en cuenta como experiencia del proponente. De igual forma, la certificación deberá contar con la información indicada en el presente numeral.

Cuando el proponente acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tomará la experiencia en proporción a su participación en dicho consorcio o unión temporal. En este caso se debe anexar adicionalmente el documento de constitución del consorcio o unión temporal para determinar su participación en la ejecución del contrato aportado.

Para la presente convocatoria no se permitirá el traslape de experiencia. En caso de que el proponente acredite más de un (1) contrato ejecutado de forma simultánea, **COLOMBIA PRODUCTIVA** tendrá en cuenta el contrato que cuente con el mayor tiempo ejecutado.

3.3.2. EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO:

El proponente deberá presentar en el (Anexo 3), la relación del equipo de trabajo con que se compromete a ejecutar el contrato. La propuesta deberá incluir el equipo de trabajo, especificando formación, años de experiencia, cargo, responsabilidades del cargo y la dedicación de tiempo previsto para el desarrollo del objeto contractual, expresadas en horas de trabajo/hombre y porcentaje (%) de dedicación a la ejecución del programa. La formación y la experiencia deberán estar relacionadas con los temas mencionados y podrán ser sujetos de verificación por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

La dedicación por parte del director del proyecto debe ser mínimo del 50% durante toda la ejecución del programa, la dedicación del coordinador administrativo del programa debe ser de tiempo completo y la dedicación del especialista en productividad y organizaciones debe ser de mínimo el 50% durante la ejecución del programa.

El equipo mínimo de trabajo requerido es el que se relaciona en la tabla a continuación, sin que esto implique que en la metodología el proponente no deba presentar el organigrama con el equipo completo de trabajo con el que desarrollará el proyecto:

<u>CARGO</u>	<u>PERFIL MÍNIMO REQUERIDO:</u>
Un (1) director del proyecto	Formación: Título de pregrado en cualquier área del conocimiento, con título de posgrado en la modalidad de especialización o maestría o doctorado relacionados con los núcleos del conocimiento de Ingeniería industrial o

<p>(disponibilidad mínima del 50%)</p>	<p>Ingeniería de sistemas o Ingeniería de datos o gerencia comercial nacional e internacional o marketing o marketing digital o servicio al cliente o experiencia de usuario.</p> <p>Experiencia de mínimo dos (2) años en:</p> <p>Gestión y dirección o coordinación de programas educativos en administración de empresas, gerencia u organizaciones o coordinación de programas académicos de mejoramiento industrial o empresarial</p> <p>O,</p> <p>Gestión, dirección y/o coordinación de proyectos enfocados en brindar asesorías técnicas a empresas en gerencia o estrategia o análisis estadístico o planeación u organizaciones o innovación o liderazgo y manejo de crisis o transformación digital.</p>
<p>Un (1) coordinador administrativo del proyecto (disponibilidad mínima del 100%)</p>	<p>Formación: Pregrado en áreas relacionadas con administración o economía o negocios o ingeniería o afines.</p> <p>Experiencia de mínimo dos (2) años en formulación de proyectos o coordinación de proyectos o consultoría en proyectos con enfoque empresarial.</p>
<p>Un (1) especialista en transformación digital del orden organizaciones (disponibilidad mínima del 50%)</p>	<p>Formación: Título de pregrado en cualquier área del conocimiento, con título de posgrado en la modalidad de especialización o maestría o doctorado relacionados con los Núcleos del Conocimiento de ingeniería industrial o Ingeniería de sistemas o ingeniería de datos o gerencia comercial nacional e internacional o marketing o marketing digital o servicio al cliente o experiencia de usuario.</p> <p>Experiencia específica de mínimo dos (2) años en:</p> <p>Consultoría o trabajo en proyectos de identificación o desarrollo de estrategias orientadas a elevar la productividad empresarial y/o a optimizar su estructura organizacional.</p>

NOTA: Cuando el perfil refiera a profesiones afines, corresponderá a todas aquellas áreas del conocimiento que, según la clasificación dada por el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior- SNIES, pertenezcan al mismo Núcleo Básico del Conocimiento - NBC.

El proponente deberá enviar las hojas de vida con los respectivos soportes de formación y certificados de experiencia, acorde con la información relacionada en el Anexo 3 para los perfiles mínimos requeridos.

Cualquier modificación del equipo de trabajo, durante la ejecución del contrato, deberá ser aprobada por **COLOMBIA PRODUCTIVA** con el fin de garantizar que se cumpla, mínimo, con los

perfiles establecidos por el proponente seleccionado. Para tal efecto, el contratista deberá presentar la hoja de vida del nuevo profesional a vincular con los respectivos soportes de formación y experiencia. El contratista deberá garantizar que los cambios en el equipo ejecutor que se puedan presentar no paralizarán o retrasarán el desarrollo normal del contrato. En todo caso cualquier cambio en los miembros del equipo de trabajo, deberá contar como mínimo con el perfil aquí establecido y con el visto bueno de **COLOMBIA PRODUCTIVA** previo a la vinculación del nuevo miembro al equipo de trabajo.

El proponente acepta que **COLOMBIA PRODUCTIVA** realice las verificaciones y validaciones telefónicas o de cualquier otra índole, que considere necesarias respecto de lo aportado por el proponente para acreditar los requisitos técnicos mínimos, indicados en los numerales anteriores.

La presentación incompleta de los documentos anteriormente señalados es subsanable en el término que para el efecto establezca **COLOMBIA PRODUCTIVA**. Su falta de presentación en el plazo fijado inhabilitará al proponente y su propuesta no será evaluada.

El proponente deberá adjuntar las cartas de compromiso de cada uno de los integrantes del Equipo de Trabajo, mediante las cuales se manifieste el compromiso de trabajar en el programa, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato.

4. EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS HABILITADAS

Las propuestas que hayan sido declaradas HABILITADAS por el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos previstos como habilitantes en estos Términos de Referencia, serán evaluadas mediante un comité de evaluación impar designado por **COLOMBIA PRODUCTIVA** para tal fin. En este sentido, una vez concluido el panel de evaluación, cada uno de los evaluadores emitirá su calificación teniendo en cuenta los criterios descritos a continuación y la calificación final que recibirá el proponente, se obtiene a través del promedio de las calificaciones emitidas por cada evaluador.

El proceso de evaluación consistirá en calificar unos criterios técnicos y económicos. El puntaje máximo que podrá recibir cada proponente será de cien (100) puntos, de acuerdo con los criterios relacionados a continuación:

Criterio	Descripción	Puntos
Personas por formar	<p>Se otorgará el mayor puntaje al proponente que presente el mayor número de personas a formar.</p> <p>Las demás propuestas obtendrán el puntaje de manera proporcional mediante la siguiente fórmula:</p> $35 * \frac{\text{Mayor número de personas a formar propuesto}}{\text{Número de personas a formar de la propuesta a evaluar}}$	35

Metodología		55
Alcance	<p>Se otorgará el mayor puntaje al proponente que presente el mayor número de horas de intervención dentro del tiempo estimado para el proyecto.</p> <p>Las demás propuestas obtendrán el puntaje de manera proporcional mediante la siguiente fórmula:</p> $20 * \frac{\text{Mayor número de horas a formar propuesto}}{\text{Número de horas a formar de la propuesta a evaluar}}$	20
Contenido temático	<p>Se otorgará el mayor puntaje a la propuesta que, basada en el contenido temático indicado por COLOMBIA PRODUCTIVA <u>plantee módulos temáticos adicionales alineados a los temas de Transformación Digital.</u></p> <p>Las demás propuestas obtendrán el puntaje de manera proporcional mediante la siguiente fórmula:</p> $20 * \frac{\text{Mayor número de módulos propuestos}}{\text{Número de módulos propuestos a evaluar}}$	20
Conocimiento de la metodología de Extensionismo Tecnológico	<p>Se entregará un máximo de 15 puntos al proponente que haga parte del Programa Fábricas de Productividad y que haya realizado proceso de intervención a empresas en el marco del programa de forma tal que pueda transmitir la experiencia al grupo de estudiantes beneficiarios. El puntaje se otorgará teniendo en cuenta lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Es extensionista en Fábricas de Productividad y ha realizado procesos de extensionismo tecnológico en empresas en el marco del Programa Fábricas de Productividad = 15 puntos</i> • <i>Es extensionista pero no ha realizado procesos de extensionismo tecnológico en empresas en el marco del Programa Fábricas de Productividad = 5 puntos</i> • <i>No es extensionista de Fábricas de Productividad = 0 puntos</i> 	15

<u>Oferta económica por persona efectivamente formada</u>	<p>Obtendrá mayor puntaje la propuesta cuyo valor unitario por persona efectivamente formada sea menor.</p> <p>Las demás propuestas obtendrán el puntaje de manera proporcional mediante la siguiente fórmula:</p> $10 * \frac{\text{Valor unitario de la propuesta más económica}}{\text{Valor unitario de la oferta a evaluar}}$	<u>10</u>
TOTAL		<u>100</u>

Únicamente serán tenidas en cuenta las propuestas que tras la evaluación y establecer su calificación, obtenga una puntuación igual o mayor a 80.

4.1.1. PROPUESTA ECONÓMICA

La oferta económica deberá cubrir todos los gastos en los que incurra el proponente, incluyendo IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, así como cualquier otro que se requiera para el cumplimiento del objeto de la invitación.

La oferta económica deberá presentarse discriminando los siguientes rubros:

- Fase 1: Estructuración del programa de capacitación o fase de preparación
- Fase 2: Ejecución del programa de capacitación, control y seguimiento
- Fase 3: Evaluación de resultados e informe de cierre del programa

El proponente deberá presentar la propuesta económica por cada persona que concluya efectivamente la formación (valor unitario). El valor unitario debe presentarse sin centavos.

El proponente deberá presentar la propuesta económica de la siguiente forma:

	Nro. de personas a formar	Valor unitario persona efectivamente formada antes de IVA	Valor unitario persona efectivamente formada incluido IVA	Valor total antes de IVA	Valor total IVA incluido
PAGO FASE 1	NA	NA	NA		
PAGO FASE 2					
PAGO FASE 3	NA	NA	NA		
TOTAL					

La oferta económica debe calcularse como mínimo para cien (100) personas a formar.

NOTA UNO: La Propuesta económica deberá discriminar el IVA, si aplica, y todos los impuestos a que haya lugar conforme a las normas tributarias vigentes. Si el Proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) o cualquier otro impuesto que se cause, **COLOMBIA PRODUCTIVA** lo considerará INCLUIDO en el valor total de la propuesta, lo cual se entiende aceptado por el Proponente con la sola presentación de la propuesta.

Los proponentes que por disposición legal se encuentren excluidos o exentos del IVA, deberán expresarlo claramente en su propuesta económica, indicando su régimen tributario, causales, fuentes y razones jurídicas de tales efectos. En tal caso, la evaluación económica de todas las ofertas se realizará sobre el valor de la propuesta sin IVA (antes de IVA).

En todo caso, los proponentes responsables de IVA deben discriminar el valor del IVA en su propuesta económica, en caso de no hacerlo, **COLOMBIA PRODUCTIVA** asumirá que la propuesta incluye el IVA. No obstante, el proponente podrá discriminarlo mediante documento aclaratorio, sin superar la oferta inicialmente presentada ni el presupuesto establecido por **COLOMBIA PRODUCTIVA** para esta invitación.

El proponente responsable del IVA, que no discrimine el valor del IVA en su oferta económica, incluso después de haberle sido requerida la aclaración, será rechazado.

NOTA DOS: La propuesta económica deberá ser presentada a todo costo, por lo cual el proponente deberá indicar entre otros, el valor total (IVA incluido), y asumir todos los pagos asociados a la presentación de la propuesta, los servicios a contratar, incluyendo los costos asociados a:

- Los salarios, honorarios y bonificaciones que el proponente haya convenido pagar al personal contratado, incluyendo los aportes a seguridad social.
- Los viajes y/o desplazamientos, otros gastos logísticos que considere necesarios, como refrigerios de ser contemplados.
- Todos los costos y gastos relacionados con la ejecución del contrato.

La oferta económica se mantendrá vigente durante el término de duración del contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de selección.

NOTA TRES: COLOMBIA PRODUCTIVA revisará las operaciones aritméticas de la propuesta económica y en caso de error serán corregidas de la siguiente manera:

- Si existe diferencia entre la suma de los valores unitarios y el valor total, prevalecerá la suma de los valores unitarios presentados por el proponente y el valor total será corregido por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
- Si existe diferencia entre cantidades escritas en letras y números se tendrá como válido en valor establecido en letras.
- Los valores corregidos se tendrán en cuenta en la evaluación de las propuestas, en la adjudicación y suscripción del contrato, por lo que los errores u omisiones en que se incurra en

la propuesta económica serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

- Si el proponente no establece el valor del IVA de manera discriminada, **COLOMBIA PRODUCTIVA** entiende que el valor ofertado lo tiene incluido.
- En caso de contradicción entre el valor “antes de IVA” y el de “IVA incluido”, se tomará el valor “antes de IVA”.

NOTA CUATRO: Para la presentación de la propuesta los proponentes deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Los proponentes responderán legal y jurídicamente cuando formulen propuestas en las cuales se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
- El proponente debe asumir todos los costos y los gastos resultantes de la preparación y presentación de la propuesta y en ningún caso, cualquiera sea el resultado, estos serán reembolsados por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
- Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
- Será de cuenta del proponente el pago de los salarios de los empleados que necesite para prestar el servicio a contratar, incluidos el pago de impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional o municipal, los sueldos, prestaciones sociales, parafiscales, etc. de sus empleados, las primas de pólizas de seguros y costos de las pólizas; del impuesto de timbre y de todos los gastos que implique el perfeccionamiento del contrato.
- Todos los gastos que demanden la preparación y ejecución de los servicios a que se refiere el contrato, serán por cuenta del proponente.
- En ningún caso **COLOMBIA PRODUCTIVA** reembolsará o cubrirá gastos adicionales a los estipulados en los presentes Términos de Referencia ni por encima de las tarifas ofrecidas por el proponente seleccionado para la prestación del servicio.
- Todo error u omisión en la oferta económica, indebida interpretación del alcance y condiciones previstas en estos Términos de Referencia será responsabilidad del proponente y no se le permitirá ajustar sus precios.

NOTA CINCO: Con ocasión de lo establecido en el Artículo 149 de la Ley 1753 de 2015, el proponente que resulte seleccionado en desarrollo de la presente invitación declara conocer y aceptar que los recursos con los cuales se harán los pagos del Contrato que se suscriba, provienen de recursos del Presupuesto General de la Nación, por lo que su pago estará condicionado a que los mismos hayan sido entregados efectivamente a **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

Por lo anterior, el proponente que resulte seleccionado renuncia a cualquier reclamación (particularmente al cobro de intereses), derivada de la imposibilidad de realizar el pago por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA** cuando por cualquier circunstancia la Dirección Nacional del Tesoro Público o la entidad que hiciera sus veces, no hubiera hecho entrega de los recursos necesarios para hacer el pago respectivo.

4.1.2. DESEMPATE

De presentarse empate en el puntaje de evaluación de dos o más proponentes, **COLOMBIA PRODUCTIVA** utilizará como criterio de desempate, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020:

1. Se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicio extranjeros.
2. Se preferirá la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Se preferirá la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Se preferirá la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Se preferirá la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Se preferirá la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Se preferirá al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .
11. Se preferirá las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. De mantenerse el empate, se realizará la selección por orden de presentación de las propuestas, esto es, de acuerdo con el número de radicación, siendo elegido el que primero lo haya hecho.

5. INSCRIPCIÓN COMO PROVEEDOR Y VERIFICACIÓN EN LISTAS INTERNACIONALES

Después de la adjudicación y previo a la suscripción del contrato, **COLOMBIA PRODUCTIVA** procederá a realizar el proceso de inscripción como proveedor y verificación en listas restrictivas, iniciando con el proponente que habiendo cumplido con todos los requisitos habilitantes haya obtenido el mayor puntaje en el proceso de evaluación.

Para el proceso de inscripción se requerirá al proponente seleccionado que, dentro del plazo indicado por **COLOMBIA PRODUCTIVA**, presente el formato de INSCRIPCIÓN DE PROVEEDOR FTGAD15 (Anexo 4) el cual deberá radicarse en la forma que lo indique **COLOMBIA PRODUCTIVA** y presentarse íntegramente diligenciado y acompañado de los soportes allí exigidos.

NOTA UNO: Cuando se trate de propuestas presentadas bajo la forma de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberán diligenciar y presentar un formulario con sus anexos.

NOTA DOS: Es importante tener en cuenta que la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior Fiducoldex S.A. como vocera del Patrimonio autónomo **COLOMBIA PRODUCTIVA**, podrá solicitar información adicional para continuar con el estudio respectivo, aun después de recibidos los documentos antes señalados

NOTA TRES: En caso de no presentar completamente diligenciado el formato, acompañado de los anexos correspondientes y dentro del plazo señalado, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá rechazar la propuesta presentada, quedando por fuera del proceso de selección caso en el cual **COLOMBIA**

PRODUCTIVA podrá acudir al proponente que haya obtenido el segundo mayor puntaje y así sucesivamente hasta lograr la adjudicación de la convocatoria.

De otra parte, para el proceso de verificación en listas restrictivas, **COLOMBIA PRODUCTIVA** realizará las mencionadas validaciones respecto del proponente seleccionado (persona jurídica) y las personas naturales y/o jurídicas que se encuentren registradas en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad.

6. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

COLOMBIA PRODUCTIVA, previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, basado en los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y económicos, adjudicará el contrato que se derive de esta invitación, a un (1) proponente que haya obtenido el mayor puntaje, cuya propuesta se ajuste a las necesidades de **COLOMBIA PRODUCTIVA** para cumplir el objeto de la presente invitación, de conformidad con lo señalado en los Términos de Referencia, siempre que haya superado con concepto favorable el proceso de inscripción y la verificación en listas internacionales vinculantes para Colombia relacionadas con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, mencionados en el numeral anterior.

COLOMBIA PRODUCTIVA se reserva el derecho de adjudicar o no, la presente invitación o en su defecto, declararla desierta si no satisface la necesidad que le dio origen, sin que esto genere obligación de indemnización alguna a favor de los proponentes que participen en el proceso.

La presente invitación y los documentos que se produzcan en desarrollo de esta por **COLOMBIA PRODUCTIVA**, no implican la realización de una propuesta, ni le crea obligación de contratar con quienes presenten Propuesta.

La adjudicación del contrato será comunicada al proponente a través de la página web www.colombiaproductiva.com y www.fiducoldex.com.co, sin perjuicio de lo anterior, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá abstenerse de suscribir el contrato, sin que tal hecho de lugar a indemnización alguna a favor del proponente seleccionado, quien con la presentación de la propuesta, acepta las condiciones incluidas en los presentes Términos de Referencia.

Una vez notificada la adjudicación, el proponente favorecido deberá suscribir y perfeccionar el contrato en la fecha que le sea requerido por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

COLOMBIA PRODUCTIVA se reserva la facultad de suscribir el contrato que ha sido adjudicado.

6.1. INCUMPLIMIENTO EN EL PERFECCIONAMIENTO Y/O SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término requerido, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá adjudicar el contrato al proponente que obtuvo el segundo lugar en calificación, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable.

PARÁGRAFO PRIMERO: El adjudicatario deberá suscribir el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación de los presentes términos de invitación, y contará con dos (2) días hábiles para la revisión de la información consignada en la minuta contentiva del contrato. En el evento, que el adjudicatario no se pronuncie dentro del referido término, se remitirá el contrato para su suscripción, todo lo cual no podrá superar el término señalado para el efecto.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Una vez suscrito el respectivo contrato, el Consultor o Contratista, deberá constituir las pólizas que garantizan la ejecución del mismo, dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes a la firma del acuerdo de voluntades.

En el evento que no se cumpla lo señalado en los dos párrafos anteriores, se configurará incumplimiento, y **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá hacer uso de la garantía de seriedad de la oferta.

6.2. EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD

Cuando los proponentes no cumplan con los requisitos para contratar o no reúnan las condiciones exigidas, es entendido que no adquieren ningún derecho y **COLOMBIA PRODUCTIVA** no asume ninguna responsabilidad.

COLOMBIA PRODUCTIVA se reserva el derecho de dar por terminado el presente proceso de selección en cualquier momento y por cualquier causa, incluso antes de la suscripción del respectivo contrato, sin necesidad de dar explicación alguna a los participantes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguno de los proponentes que participaron en el proceso de selección.

7. CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

El presente apartado contiene las condiciones y obligaciones de carácter general del contrato que llegue a suscribirse con **COLOMBIA PRODUCTIVA** una vez el proponente haya sido adjudicado. En todo caso, **COLOMBIA PRODUCTIVA** se reserva el derecho de incluir otras regulaciones al contrato o modificar las aquí indicadas. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta que conoce y acepta las condiciones generales aquí señaladas.

7.1. OBJETO DEL CONTRATO

Prestación de servicios de consultoría para la ejecución de un programa de formación para extensionistas en la línea de Transformación Digital del Programa Fábricas de Productividad.

7.2. ALCANCE TÉCNICO DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA deberá planificar, construir, ejecutar y evaluar un programa de formación de ochenta (80) horas de capacitación bajo la modalidad virtual, sobre Transformación Digital,

orientado a extensionistas del programa Fábricas de Productividad, el curso deberá tener una duración máxima de dos (2) meses, contados a partir del inicio del contrato, con un cupo para mínimo cien (100) personas las cuales se podrán dividir en más de un grupo según la estrategia de transferencia de conocimiento planteada por parte de **EL CONTRATISTA**. En caso de que **EL CONTRATISTA** decida hacer una división de los estudiantes en grupos, estos deberán iniciar su proceso de formación en la misma fecha, según se acuerde en la etapa de planeación.

Los módulos temáticos seleccionados para el curso y que se encuentran más adelante, obedecen a los principales retos que ha identificado Colombia Productiva teniendo en cuenta que son los aspectos que se le presentan a las empresas al momento de emprender el camino hacia la transformación digital; retos que al no ser atendidos en las empresas o encontrarse en estas de manera insípida, se identifican como barreras en aspectos vitales como la falta de definición de estrategias y su implementación, o aspectos como no poder operativizar la estrategia de manera clara y ordenada.

Dentro del marco de la transformación digital, el estudiante beneficiario debe poder llegar a transmitir a sus asesorados la forma de materializar económicamente la formación que se le entregará, de forma tal que pueda llegar a asesorar en metodologías y herramientas que permitan convertir lo visto en ventas o cierre de negocios, esto en fases como el proceso de contacto o la comercialización y venta de los bienes y servicios, o aspectos como entender la necesidad de poder romper las barreras geográficas que se presentan regionalmente bajo paradigmas como que las principales ciudades son las que generan los ingresos en el comercio electrónico.

Es así como se ha identificado que el Programa de Formación para Extensionistas en Transformación Digital deberá desarrollar como mínimo los siguientes seis (6) módulos temáticos:

- i. Introducción a la Transformación Digital y al Customer Experience, basado en análisis de casos reales de diferentes industrias del mundo.
- ii. Modelos aplicados de Transformación Digital y Customer Experience (estrategia, implementación y caja de herramientas ej. Value Stream Mapping).
- iii. Impactos de la transformación digital (canales, productos y servicios, procesos, organización y personas e infraestructura).
- iv. Transformación Digital y Customer Experience en métricas, estándares, indicadores y cuadros de mando.
- v. Transformación Digital y Customer Experience en la práctica.
- vi. Materialización y monetización de la transformación digital en las empresas

EL CONTRATISTA podrá desarrollar el contenido propuesto bajo la metodología que estime conveniente, asegurando contar con sesiones sincrónicas y asincrónicas. Las actividades sincrónicas, caso tal que sean sesiones de videoconferencia en vivo, deberán ser grabadas y puestas a disposición de los estudiantes en la plataforma virtual de aprendizaje que se utilice para soportar el proceso. La metodología y contenido del curso deberán asegurar el cumplimiento de los objetivos pedagógicos planteados por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

Las líneas temáticas presentadas anteriormente son requisitos obligatorios de la propuesta, no obstante, los temas presentados por **COLOMBIA PRODUCTIVA** no limitan al **CONTRATISTA** a proponer temas adicionales que estime complementen la propuesta sin que estos sobrepasen la barrera de dos (2) meses con que se cuenta para el desarrollo de la totalidad del programa, ni el presupuesto previsto para el servicio.

Previo al proceso de selección de los beneficiarios del programa, **EL CONTRATISTA** será responsable de diseñar y ejecutar la estrategia de promoción y divulgación de este, así como la vinculación de estos al programa de formación a través del acuerdo de servicios que **EL CONTRATISTA** suscriba con los beneficiarios. Los procesos señalados anteriormente se realizarán de la mano de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

Al finalizar el programa de formación, **EL CONTRATISTA** deberá: i) Validar mediante una evaluación o test de conocimientos adquiridos si cada uno de los asistentes obtuvo las competencias necesarias y suficientes para prestar sus servicios como extensionistas de la línea de Transformación Digital del Programa de Fábricas de Productividad, ii) Expedir un certificado que acredite la aprobación de la totalidad del curso por participante, como muestra de la culminación exitosa del proceso formativo suministrado y iii) Entregar un informe general por grupo y un informe individual por participante, de los resultados obtenidos y las recomendaciones sobre la formación desarrollada.

EL CONTRATISTA deberá contar y poner a disposición de **COLOMBIA PRODUCTIVA** y del grupo de beneficiarios una Plataforma o Ambiente Virtual de Aprendizaje que soportará la ejecución de la estrategia de formación virtual y una herramienta de videoconferencia en vivo con opción de grabado, adicionalmente deberá entregar al supervisor del contrato por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA** acceso a un sistema de monitoreo que le permita hacer seguimiento a los estudiantes. Tanto la plataforma, como el sistema de monitoreo pueden funcionar en una sola herramienta o pueden también funcionar por separado, la validación de idoneidad de la herramienta será realizada por el Supervisor del contrato por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

EL CONTRATISTA deberá habilitar sin costo adicional cinco (5) cupos para el personal de **COLOMBIA PRODUCTIVA** y cinco (5) cupos para el personal del SENA de forma tal que estos puedan desarrollar el curso como estudiantes; no obstante, estos cupos no serán tomados en cuenta en el cumplimiento de la meta establecida.

7.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato que se suscriba será de dos (2) meses contados a partir de la firma del contrato y aprobación de las respectivas garantías.

No obstante, los plazos podrán ser prorrogados de común acuerdo por las partes o terminados de manera anticipada por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

COLOMBIA PRODUCTIVA Se reserva la facultad de dar por terminado el contrato de manera anticipada, en cualquier tiempo, dando aviso por escrito de tal hecho al **CONTRATISTA** con una

antelación mínima de quince (15) días calendario a la fecha de terminación, previo reconocimiento y pago por los servicios prestados, sin que este hecho genere obligación alguna de indemnizar o bonificar al **CONTRATISTA**.

7.4. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Dentro de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, estarán las de:

1. Ejecutar en forma eficiente y oportuna el objeto del contrato de conformidad con los términos contenidos en él y en **LA PROPUESTA**.
2. Dar cumplimiento a la metodología y aspectos técnicos ofrecidos en **LA PROPUESTA** para la prestación de los servicios objeto del contrato.
3. Seguir las instrucciones que le indique **COLOMBIA PRODUCTIVA**, en procura del eficiente y eficaz desarrollo del contrato.
4. Cumplir con el plan de trabajo y/o cronograma de actividades acordado por las partes.
5. Contar con la estructura organizacional y tecnológica necesaria para responder oportunamente a los requerimientos de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, de acuerdo con su **PROPUESTA**.
6. Cumplir con los requerimientos de **COLOMBIA PRODUCTIVA** en condiciones de calidad y oportunidad.
7. Aclarar, corregir, complementar o adicionar los documentos entregados en desarrollo del presente contrato, cuya aclaración, corrección, complementación o adición le solicite **COLOMBIA PRODUCTIVA**, sin que esto genere costo adicional para **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
8. Asistir a las reuniones a las que sea citado por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
9. Ejecutar el objeto contractual con el equipo de trabajo presentado en la propuesta, con el perfil y experiencia allí indicados, y mantener dicho equipo durante todo el plazo de ejecución del contrato. En caso de requerir cambio, el **CONTRATISTA** presentará a **COLOMBIA PRODUCTIVA**, para su aprobación, la hoja de vida del remplazo que no podrá ser de inferiores condiciones a la del perfil del miembro del equipo que se va a sustituir.
10. Mantener afiliados al sistema de seguridad social integral a todos sus empleados, pudiendo ser requerido en cualquier tiempo por **COLOMBIA PRODUCTIVA** para que aporte el certificado de los pagos. Al momento de suscribirse el contrato, el contratista deberá aportar certificación de su representante legal o revisor fiscal donde conste que se han realizado debidamente los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.
11. Informar por escrito oportunamente al supervisor, en caso de presentarse alguna situación anormal en la ejecución de los servicios objeto del contrato o cualquier incidencia, acontecimiento o situación que pueda afectar la ejecución del presente contrato.
12. Ejecutar el objeto del presente contrato garantizando un trabajo coherente, con los más altos estándares de calidad y profesionalismo, y conforme a los requerimientos de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
13. Cumplir con las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios para la administración de las bases de datos que se conformen en desarrollo del objeto del presente contrato.

14. Guardar absoluta reserva y no utilizar total o parcialmente la información de carácter confidencial que reciba directa o indirectamente de **COLOMBIA PRODUCTIVA** para propósitos diferentes al cumplimiento del presente contrato.
15. Cumplir dentro de los términos legales con todas las obligaciones de carácter laboral respecto de los empleados que utilice para la ejecución del presente contrato.
16. Presentar la póliza de acuerdo con lo estipulado en el contrato, cuya aprobación es requisito indispensable para poder iniciar la ejecución del contrato.
17. Informar oportunamente a **COLOMBIA PRODUCTIVA** de cualquier cambio de dirección de notificación, representación legal o de su calidad tributaria.
18. Mantener actualizada su calidad tributaria en **FIDUCOLDEX** como vocera de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, mientras esté vigente el presente contrato, para efectos de la correcta realización de los pagos.
19. Cumplir los procesos y procedimientos establecidos por **FIDUCOLDEX**, vocera del fideicomiso **COLOMBIA PRODUCTIVA**, para la presentación de facturas y demás trámites requeridos para el efecto.
20. Manejar responsable y adecuadamente la imagen de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
21. Abstenerse de utilizar la marca **COLOMBIA PRODUCTIVA** y demás marcas, nombres y/o lemas comerciales a los que tenga acceso con ocasión del presente contrato, con finalidades o en actividades diferentes a las indicadas por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
22. Presentar los informes pactados en el contrato y los demás que le solicite **COLOMBIA PRODUCTIVA** en cualquier momento en relación con la ejecución del objeto del presente contrato.
23. Las demás obligaciones pactadas en el Contrato y las que contribuyan a garantizar su cabal cumplimiento, ejecución y finalización.

7.5. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir los objetivos pedagógicos del programa de Formación para Extensionistas del "Programa Fábricas de Productividad"
2. Realizar la promoción y divulgación del programa (Con el apoyo y bajo la supervisión de **COLOMBIA PRODUCTIVA** y acorde con los lineamientos indicados por el área de comunicaciones del patrimonio).
3. Seleccionar los beneficiarios del programa en las condiciones señaladas en el alcance técnico del contrato.
4. Poner a disposición de **COLOMBIA PRODUCTIVA** la herramienta de seguimiento, la cual deberá seguir funcionando al menos seis (6) meses después de la terminación del contrato, con el fin de que **COLOMBIA PRODUCTIVA** disponga de la información que requiera.
5. Elaborar y suscribir los acuerdos de servicios con cada uno de los participantes del programa en aras de definir las acciones a adelantar y los compromisos que deberán cumplirse por parte de los beneficiarios para el logro de las metas y objetivos del programa.
6. Desarrollar una evaluación individual al finalizar el proceso formativo de manera tal que se pueda validar el conocimiento entregado.
7. Entregar un certificado de aprobación a aquellos estudiantes que finalicen el programa y obtengan el puntaje mínimo requerido.

8. Presentar un informe final del programa que incluya la evaluación de resultados obtenidos, el cual debe contener como mínimo un análisis de indicadores cuantitativos y cualitativos, lecciones aprendidas y recomendaciones para continuar optimizando el desempeño de las empresas.

7.6. VALOR Y FORMA DE PAGO

COLOMBIA PRODUCTIVA cuenta con un presupuesto de hasta **CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS M/CTE (\$146.998.624,19) IVA incluido** para la prestación del servicio, no obstante, el valor del contrato dependerá de la propuesta seleccionada.

El valor del contrato es indeterminado pero determinable teniendo en cuenta que este se pactará considerando el número de personas a capacitar y el valor unitario por persona. En todo caso el valor del contrato no podrá superar la oferta económica presentada.

El contrato será pagado conforme a su ejecución y recibo a plena satisfacción por **COLOMBIA PRODUCTIVA**, considerando lo siguiente:

- El primer pago corresponderá al veinte por ciento 20% del valor total del contrato. Se realizará un único pago contra la recepción a satisfacción de los productos de la Fase 1.
- El segundo pago podrá ser de hasta el setenta por ciento (70%) del valor total del contrato. El contratista cobrará el valor unitario correspondiente a cada persona efectivamente formada el cual será pagadero al finalizar la fase, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:
 - La entrega del listado y los certificados de los beneficiarios formados, por lo que se cancelará únicamente el valor unitario de la formación por cada una de las personas que hayan sido efectivamente formadas. Para el efecto, se entenderá por tal aquella persona que haya concluido la formación obteniendo el conocimiento necesario y acreditando por lo menos la calificación mínima (70/100).
 - Haber formado efectivamente como mínimo a 95 beneficiarios del programa siendo 100 el número máximo de participantes efectivamente formados que pagará **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

COLOMBIA PRODUCTIVA no pagará el producto de la Fase 2 si no se alcanza el número mínimo de participantes efectivamente formados de 95 beneficiarios.

- El tercer pago corresponderá al diez por ciento (10%) del valor del contrato. Se realizará un único pago contra la recepción de los productos de la Fase 3.

COLOMBIA PRODUCTIVA no reconocerá valor alguno por participantes que deserten o no culminen satisfactoriamente el programa.

Para realizar cualquier pago, el **CONTRATISTA** deberá presentar su factura o cuenta de cobro, la cual deberá contar con el visto bueno del supervisor del contrato designado por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

7.7. PÓLIZAS

El contratista constituirá a favor de la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX** como vocera de **COLOMBIA PRODUCTIVA** con **NIT 830.054.060–5**. en una compañía de seguros legalmente establecida en el país, en formato de cumplimiento para particulares, las siguientes garantías:

1. **Cumplimiento:** por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo de ejecución y cuatro (4) meses más
2. **Calidad de los servicios y bienes:** por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
3. **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo de ejecución y tres (3) años más.
4. **Responsabilidad Civil Extracontractual:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total estimado del contrato, con una vigencia igual a su plazo de ejecución y seis (6) meses más.

PARÁGRAFO PRIMERO: Estará a cargo del **CONTRATISTA**, el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de las pólizas, por lo que debe entregarlas a **COLOMBIA PRODUCTIVA** acompañadas del recibo o constancia de pago de las primas, así como las condiciones generales.

COLOMBIA PRODUCTIVA aprobará las pólizas si las encuentra ajustadas a lo previsto en esta cláusula, en caso contrario requerirá al **CONTRATISTA** para que dentro del plazo que **COLOMBIA PRODUCTIVA** señale, haga las modificaciones y aclaraciones a que haya lugar y remita los anexos correspondientes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución, el **CONTRATISTA** se obliga a modificar las garantías de acuerdo con lo establecido en el contrato y en las normas legales vigentes sobre la materia.

7.8. MULTAS

COLOMBIA PRODUCTIVA aplicará al **CONTRATISTA** multas diarias de 0,1% del valor total del contrato, hasta cumplir un porcentaje máximo del 15% en los siguientes eventos:

- a) Por el retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** estipuladas en el contrato, dentro del plazo previsto para cada una de ellas.
- b) Por el cumplimiento imperfecto de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**.
- c) Por no acatar las instrucciones de **COLOMBIA PRODUCTIVA** y la normatividad vigente en la ejecución del objeto contratado.
- d) Por cada día de incumplimiento en el pago de las obligaciones laborales que tenga frente a los empleados o dependientes que destine a la ejecución de las prestaciones a su cargo.
- e) Por incumplimiento en el término para liquidar el contrato o por no allegar los documentos requeridos para tal fin, cuando se requiera suscribir acta de liquidación.

La multa se aplicará siempre que la causa que le da origen no haya sido subsanada dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de su ocurrencia por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA** al **CONTRATISTA**.

Se aplicará una multa diaria hasta que el **CONTRATISTA** cese la conducta que dio origen a la multa, sin perjuicio de que **COLOMBIA PRODUCTIVA** pueda dar por terminado el contrato por incumplimiento grave del **CONTRATISTA**.

El **CONTRATISTA** acepta que **COLOMBIA PRODUCTIVA** descuente el valor de las multas consagradas en la presente cláusula de las sumas que le adeude a el **CONTRATISTA**, en virtud del contrato que se suscriba o de cualquier otro que se haya suscrito entre las mismas partes o por cualquier otro concepto, sin necesidad de requerimiento alguno, judicial o extrajudicial, cuando la multa o sanción contractual no sea pagada dentro del mes siguiente a la fecha en que **COLOMBIA PRODUCTIVA** le notificó por escrito su causación y valor. El pago de las multas aquí pactadas no indemniza los perjuicios sufridos por **COLOMBIA PRODUCTIVA** ni limita en nada las posibilidades de reclamación de esta última por los daños padecidos.

Para la terminación del contrato por incumplimiento del **CONTRATISTA** o para la exigencia de la cláusula penal, no será necesario que **COLOMBIA PRODUCTIVA** imponga previamente multas al **CONTRATISTA**.

El procedimiento para la imposición de cualquier multa o sanción contractual, en caso de surtirse, será informado oportunamente al **CONTRATISTA**, y respetando el debido proceso y el derecho de defensa.

7.9. CLÁUSULA PENAL

Salvo que se trate de causas atribuibles exclusivamente a **COLOMBIA PRODUCTIVA**, el **CONTRATISTA** pagará a **COLOMBIA PRODUCTIVA**, sin necesidad de previo requerimiento, por la

inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo, contraídas en virtud del contrato, una suma equivalente al 20% del valor total del mismo. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios, ni su pago extinguirá las obligaciones contraídas por **el CONTRATISTA** en virtud del contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de **COLOMBIA PRODUCTIVA** de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos con indemnización de perjuicios.

EL CONTRATISTA manifiesta y acepta que **COLOMBIA PRODUCTIVA** compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, ya sea en virtud del contrato o de cualquier otro que se haya suscrito entre las mismas partes o por cualquier otro concepto.

El procedimiento para la imposición de cualquier multa o sanción contractual, en caso de surtirse, será informado oportunamente al **CONTRATISTA**, respetando el debido proceso y el derecho de defensa.

7.10. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES - HABEAS DATA

En el evento que, con ocasión de la ejecución del presente contrato, sea necesario recoger información de terceros que tengan la condición de “datos personales” y esta sea entregada a **COLOMBIA PRODUCTIVA** en calidad de soporte o entregable del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga a garantizar el cumplimiento de las normas vigentes en materia de protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la regulen, adicionen o complementen. Para este efecto, previa información o notificación al titular de la información sobre las finalidades para las cuales se recoge la información, **EL CONTRATISTA** debe obtener las autorizaciones para el tratamiento de los datos que sean o vayan a ser entregados a **COLOMBIA PRODUCTIVA** con ocasión de la ejecución del contrato, comunicando a los titulares de la información que esta se entrega a **COLOMBIA PRODUCTIVA** en cumplimiento de su objeto misional que corresponde a una política pública. Estas autorizaciones deberán ser otorgadas por los titulares de la información al **CONTRATISTA** y en ellas se debe indicar expresamente que se autoriza al **CONTRATISTA** en su calidad de responsable del tratamiento^[1] para que comparta los datos personales suministrados con **COLOMBIA PRODUCTIVA**, quien tendrá la condición de Encargado del Tratamiento de los mismos.

Lo anterior para efectos de las bases de datos que el **CONTRATISTA** y **COLOMBIA PRODUCTIVA** deban administrar y registrar bajo su cuenta y riesgo y conforme a las obligaciones que le atañen al responsable del tratamiento de los datos de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y disposiciones legales vigentes aplicables.

En todo caso, de no ser necesaria la recopilación de información de carácter personal, se recomienda abstenerse de recabarla y en caso de que sea pertinente su recolección, al momento de informar a

^[1] Definición Art. 3 Ley 1581 de 2012 “Responsable del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos”.

los titulares de la misma, las finalidades para la cual se recolecta, deberá indicarse, si fuere del caso, que la misma se entregará a **COLOMBIA PRODUCTIVA** con ocasión del presente contrato. En este sentido, en el documento de autorización otorgado al **CONTRATISTA** deberá incluirse expresamente que el titular autoriza la entrega a **COLOMBIA PRODUCTIVA** para que procese, recolecte, almacene, use, actualice, transmita, ponga en circulación y en general, aplique cualquier tipo de tratamiento a la información a la que tenga acceso, de conformidad con las normas de protección de datos vigente en Colombia.

7.11. CONFIDENCIALIDAD, PROPIEDAD Y RESERVA

COLOMBIA PRODUCTIVA entregará o coordinará la entrega al **CONTRATISTA** de la información necesaria para que éste realice las actividades objeto del contrato, sin perjuicio del deber que le asiste al contratista de recoger la información necesaria para el cumplimiento del objeto del contrato. **EL CONTRATISTA** y sus dependientes se abstendrán de divulgar, publicar o comunicar a terceros, información, documentos o fotografías, relacionados con las actividades de **COLOMBIA PRODUCTIVA** o de las empresas, que conozca en virtud de la ejecución del contrato o por cualquier otra causa.

Para estos efectos, las partes convienen que toda información referente a **COLOMBIA PRODUCTIVA**, que reciba el **CONTRATISTA** y/o sus dependientes se considera importante y confidencial y divulgarla o transmitirla puede lesionar los intereses de **COLOMBIA PRODUCTIVA** o su reputación. **EL CONTRATISTA** y sus dependientes se abstendrán igualmente de utilizar cualquier información procedente de **COLOMBIA PRODUCTIVA** para cualquier fin diferente a la ejecución del contrato.

EL CONTRATISTA se obliga especialmente a guardar absoluta reserva de los documentos e información que le suministre **COLOMBIA PRODUCTIVA** en desarrollo de las actividades propias del contrato y los resultados de su gestión.

EL CONTRATISTA se obliga a devolver a **COLOMBIA PRODUCTIVA**, según el origen de la información, cualquier documento o elemento que le haya sido entregado, una vez cese o culminen los servicios contratados, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la terminación, o a destruirlas en caso de que **COLOMBIA PRODUCTIVA** así lo solicite.

EL CONTRATISTA impartirá instrucciones a sus empleados, funcionarios, contratistas, etc. sobre el manejo de la información de acuerdo con las estipulaciones del contrato. En todo caso, **EL CONTRATISTA** responderá por cualquier violación al deber de confidencialidad o por cualquier revelación de la información, realizada directa o indirectamente por sus empleados, dependientes, personas que actúen por su cuenta o quienes la hayan obtenido directa o indirectamente del **CONTRATISTA**.

EL CONTRATISTA indemnizará integralmente todos los perjuicios que sean causados a **COLOMBIA PRODUCTIVA**, por la divulgación, uso indebido o no autorizado, aprovechamiento, etc. de la información confidencial o por cualquier conducta violatoria sobre la misma información, sea

originada directamente por el **CONTRATISTA**, por cualquier persona que actúe en nombre de él o que haya obtenido la información del **CONTRATISTA** directa o indirectamente, o por cualquier otra causa imputable al **CONTRATISTA**.

La vigencia de las obligaciones de confidencialidad asumidas en el contrato será igual a la del este y se mantendrán con posterioridad a su terminación. Para todos los efectos legales la información entregada por **COLOMBIA PRODUCTIVA** al **CONTRATISTA** se califica como un secreto empresarial.

Las restricciones respecto de la confidencialidad de la información no se aplicarán a la información:

- a. Que sea recibida legalmente de otra fuente, libre de cualquier restricción y sin violación de la ley y/o del contrato.
- b. Que esté disponible generalmente al público, sin violación de este documento por el **CONTRATISTA**.
- c. Que sea divulgada por **EL CONTRATISTA** para cumplir con un requerimiento legal de una autoridad competente, siempre y cuando informe de tal hecho a **COLOMBIA PRODUCTIVA** antes de la divulgación de la información, con una antelación de cinco (5) días hábiles, de tal forma que **COLOMBIA PRODUCTIVA** tenga la oportunidad de defenderla, limitarla o protegerla, y siempre y cuando **EL CONTRATISTA** divulgue solamente aquella información que sea legalmente requerida.
- d. Que **COLOMBIA PRODUCTIVA** informe al **CONTRATISTA** por escrito que la información está libre de tales restricciones.

El incumplimiento de esta obligación dará lugar al pago por parte del **CONTRATISTA** a **COLOMBIA PRODUCTIVA** de una suma equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato a título de multa, sin perjuicio de las acciones que se inicien por los daños e indemnizaciones a favor de **COLOMBIA PRODUCTIVA** o de los terceros que resulten afectados.

7.12. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a proteger, indemnizar, mantener indemne y libre de toda responsabilidad a **COLOMBIA PRODUCTIVA** por cualquier perjuicio o daño, que **COLOMBIA PRODUCTIVA** y Fiducoldex como vocera del fideicomiso, puedan sufrir con ocasión de cualquier acto del **CONTRATISTA**, sus proveedores, su respectivo personal, cualquier persona dependiente o comisionada por éste, en relación con la ejecución de este contrato.

7.13. RIESGO LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT

EL CONTRATISTA manifiesta que se conoce el Sistema de Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo de **FIDUCOLDEX** (denominado SARLAFT), como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **COLOMBIA PRODUCTIVA**, cuyas políticas se encuentran publicadas en la página web de **FIDUCOLDEX**, y a las modificaciones que allí se incorporen.

En consecuencia, cuando se presente cualquiera de las causales que se enumeran a continuación, **FIDUCOLDEX** como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **COLOMBIA PRODUCTIVA**, mediante comunicación motivada dirigida al **CONTRATISTA** a su última dirección registrada, estará facultada para dar por terminado y liquidar unilateralmente el presente contrato, procediendo de igual forma a dar por vencidas todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, por la sola ocurrencia de la respectiva causal. Así mismo, estará facultada para suspender todos o algunos de los pagos si a ello hay lugar.

Las causales que podrán generar la terminación y/o liquidación del presente contrato serán:

- Reporte o coincidencia en la lista de Consejo de Seguridad de Naciones Unidas ONU y la denominada lista OFAC de cualquiera de las partes, sus administradores o socios, o empresas vinculadas en cualquiera de los eventos de los artículos 26, 27 y 28 de la Ley 222 de 1995, o las normas legales que determinen reglas sobre vinculación económica;
- Denuncias o pliegos de cargos penales, fiscales, o disciplinarios, sobre incumplimientos o violaciones de normas relacionadas con el Lavado de Activos o Financiación al Terrorismo contra cualquiera de los mencionados en el literal anterior; y/o con fallo o sentencia en firme debidamente ejecutoriada.
- Se encuentre vinculado en una investigación penal con formulación de acusación.
- Cuando existan factores de exposición al riesgo tales como: referencias negativas, ausencia de documentación, o la existencia de alertas definidas en los anexos del Manual SARLAFT; y - La presentación de dos o más de las alertas enumeradas en los anexos del Manual o políticas SARLAFT, en relación con las personas enumeradas en los literales anteriores.

PARÁGRAFO PRIMERO: FIDUCOLDEX ejercerá estas facultades de acuerdo con su manual y políticas de riesgos, estas últimas se encuentran publicadas en la página web www.fiducoldex.com.co, lo cual es aceptado por el contratista. La decisión sobre el ejercicio de estas facultades deberá ser dada a conocer a la firma ejecutora mediante comunicación motivada dirigida a su última dirección registrada, para efectos de publicidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA declara que sus recursos no provienen de ninguna actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione. Por otro lado, declara que ni él, ni sus gestores, accionistas, representantes o directivos, se encuentran incluidos dentro de alguna de las listas de personas sospechosas por lavado de activos y Financiación del Terrorismo o vínculos con el narcotráfico y terrorismo.

7.14. ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN

EL CONTRATISTA se obliga a actualizar por lo menos una vez al año, la información requerida por **FIDUCOLDEX** como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **COLOMBIA PRODUCTIVA**, para el cumplimiento de las disposiciones del Sistema de Administración de Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, así como suministrar los soportes documentales necesarios para confirmar los datos. No obstante lo anterior, el **CONTRATISTA** autoriza expresamente a **FIDUCOLDEX** como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo

COLOMBIA PRODUCTIVA, mediante la suscripción del presente contrato, para que ésta contrate con terceros locales o extranjeros, servicios relacionados con el procesamiento de datos para su utilización en servicios de atención telefónica para la actualización de información u otras de naturaleza similar, garantizando en todo caso, la confidencialidad de la información que le asiste y a la que está obligada la **FIDUCOLDEX** como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

PARÁGRAFO: En todo caso, el **CONTRATISTA** se obliga a informar por escrito a **FIDUCOLDEX** como vocera de **COLOMBIA PRODUCTIVA** cualquier cambio o modificación de los datos que haya suministrado referente a su composición social y Representación Legal en cualquiera de sus órganos o demás actos que sean sujetos a registro ante la Cámara de Comercio, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia del respectivo hecho.

7.15. AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA REPORTAR, CONSULTAR Y COMPARTIR INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS BASES DE DATOS FINANCIERA, CREDITICIA, COMERCIAL, DE SERVICIOS Y LA PROVENIENTE DE OTROS PAÍSES

EL CONTRATISTA autoriza expresa e irrevocablemente a **FIDUCOLDEX** como vocera de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, libre y voluntariamente, para que reporte, consulte y divulgue a cualquier operador y/o fuente de información legalmente establecido, toda la información que se relacione con el nacimiento, ejecución, modificación, liquidación y/o extinción de las obligaciones que se deriven del presente contrato, en cualquier tiempo, y que podrá reflejarse en las bases de datos de cualquier operador y/o fuente de información legalmente establecido. La permanencia de la información estará sujeta a los principios, términos, y condiciones consagrados en la Ley 1266 de 2008, Ley 1581 de 2012, y demás normas que la modifiquen, aclaren o reglamenten. Así mismo, el **CONTRATISTA** autoriza de manera expresa e irrevocable a **COLOMBIA PRODUCTIVA**, para que consulte toda la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de otros países, atinente a las relaciones comerciales que la firma ejecutora tenga con el sistema financiero, comercial y de servicios, o de cualquier sector, tanto en Colombia como en el exterior, en cualquier tiempo.

COLOMBIA PRODUCTIVA se reserva el derecho de incluir otras regulaciones al contrato o modificar las aquí indicadas

8. FORMATOS Y ANEXOS

Anexo 1. Carta de presentación de la propuesta.

Anexo 2. Experiencia del proponente – Experiencia específica.

Anexo 3. Equipo de trabajo.

Anexo 4. Formato de inscripción y/o actualización de proveedores y terceros no clientes ni proveedores

[Fin de la invitación]